Nro. 27.089 - 051/21
Paraná, jueves 18 de marzo de 2021
Edición de 30 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 2592 MDS

DISPONIENDO AMPLIACION DE SUMA

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

El Decreto N° 773/20 MDS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprobó para el presente ejercicio presupuestario 2020, la continuidad del Programa "Iniciativas Populares Para Mi Barrio", cuya ejecución, administración y control, como su verificación y aval, son responsabilidad de la Coordinación de Desarrollo Comunitario y de la Subsecretaría de Políticas Comunitarias y Territoriales del Ministerio de Desarrollo Social, a través del cual se propicia el desarrollo de valores tendientes a dar respuestas a necesidades espirituales y culturales que tienen que ver con el desarrollo de la creatividad, la inclusión, el intercambio de experiencias y saberes y el rescate de valores entre otros, otorgando mecanismos para que la comunidad tome sus propias decisiones e incentivando a los ciudadanos a ser protagonistas de cambios, habiéndose autorizado por el Artículo 2º del mencionado texto una inversión de $ 600.000;

Que la Subsecretaría de Políticas Comunitarias y Territoriales solicita una ampliación de $ 2.000.000 del monto previsto a invertir en el Programa, fundamentado en el hecho de que a la convocatoria efectuada oportunamente se presentaron 250 proyecto, de los cuales 186 cumplen con los requisitos estipulados en el programa, distribuidos geográficamente en todos los departamentos de la provincia;

Que asimismo señala que esta ampliación posibilitará la ejecución y el fortalecimiento de una mayor cantidad de estas experiencias solidarias, con la intención de lograr un impacto territorial superior, entendiendo que las acciones desarrolladas por las iniciativas y las organizaciones sociales han acompañado y sostenido a las comunidades en el contexto actual de pandemia;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción tomó intervención emitiendo opinión de su competencia;

Que la Subsecretaría de Administración ha efectuado la reserva preventiva de los fondos, con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese la ampliación por la suma de pesos dos millones del monto autorizado por el Artículo 2º del Decreto N° 773/20 y facúltase al Ministerio de Desarrollo Social a invertir dicho monto en la ejecución del Programa Iniciativas Populares Para Mi Barrio, durante el Ejercicio Presupuestario 2020 y, a disponer la aprobación y pago de las sumas que correspondan a favor de las propuestas seleccionadas por el organismo ejecutor, mediante el dictado de Resoluciones de la Sra. Ministra del área, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 2º - Impútese el gasto con cargo a los siguientes créditos del Presupuesto vigente: D A 959- Carácter 1- Jurisdicción 40- Subjurisdicción 00- Entidad 0000- Programa 01- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 01- Obra 00- Finalidad 1- Función 31 - Fuente de Financiación 11- Subfuente de Financiación 0001- Inciso 5- Partida Principal 1- Partida Parcial 4- Partida Subparcial 0000- Departamento 84- Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º – Autorízase a la Subsecretaría de Administración jurisdiccional a emitir Ordenes de Pago con sus respectivas Solicitudes de Fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar los pagos pertinentes.

Art. 4º – El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado Desarrollo Social.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Marisa G. Paira

— — —

DECRETO Nº 2614 MDS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

El expediente de referencia mediante el cual el Consejo Provincial del Niño el Adolescente y la Familia -COPNAF- gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento corresponde a la necesidad de realizar una modificación respecto a la Planta de Cargos del Personal Permanente del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia a fin de reubicar en el tramo profesional al agente Joaquín Claudio Nahuel Coronel, DNI 32.069.682;

Que al tomar intervención la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia entiende que podría reubicarse al agente en el Tramo Profesional B;

Que la modificación presupuestaria tramitada en autos resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Art. 13° de la Ley N° 10.754 de Presupuesto del año 2020;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2020 - Ley N° 10.754, en lo que hace a la Planta de Cargos del Personal Permanente de la Jurisdicción 40 - Ministerio Desarrollo Social, Entidad 402 - Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, Unidad Ejecutora: Dirección de Derechos y Programas para la Niñez, Adolescencia y Familia, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Personal Permanente, que adjunta, forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese, y con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección de Administración del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia a los efectos que corresponda y cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Marisa G. Paira

— — —

DECRETO Nº 2615 MDS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por la mismas la agente Zulma Cristina Alberto, M.I. N° 17.192.047, Legajo N° 205.922, Categoría 8, personal de la Planta Permanente de la Dirección de Comedores, con prestación de servicios en el Comedor Escolar de la Escuela N° 53 "Yapeyú" del Departamento Nogoyá, interesa ser incluida en los alcances del Decreto N° 1970/19 MDS de Recategorizaciones 2018;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social, tomó intervención manifestando que corresponde dar curso favorable a la reubicación escalafonaria de la agente Alberto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos en su intervención de fs. 9, manifiesta que la agente, a la fecha de corte del instructivo, 30.06.17, contaba con una antigüedad de 10 años, 4 meses y 23 días, por lo que corresponde ser reubicada en una Categoría 7, conforme el Instructivo de Recategorizaciones 2018;

Que la Subsecretaría de Administración jurisdiccional ha efectuado la correspondiente Planilla de Modificación de Cargos de Planta Permanente, con la correspondiente reserva preventiva de fondos, habiendo sido intervenida por la Sra. Contadora Auditora de la Contaduría General de la Provincia;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto, ha tomado intervención informando que la gestión resulta técnicamente viable y que encuadra en las disposiciones legales del Art. 13° de la Ley N° 10.754 de Presupuesto 2020;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial- Ejercicio 2020- Ley 10.754- en lo que hace a la Planta Permanente de Cargos de la Jurisdicción 40- del Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: Dirección de Comedores-, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente, que adjunta pasa a formar parte integrante del presente.

Art. 2º - Dispónese la reubicación escalafonaria a partir del 01.07.18, de la agente Zulma Cristina Alberto, M.I. N° 17.192.047, Legajo N° 205.922, actual Categoría 8, perteneciente a la Planta de Personal Permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, en un cargo Categoría 7- Clase 07- Personal de Servicios-, Grupo 06- Servicios Generales-, Tramo 002- B) Personal de Servicios, de la mencionada Dirección, conforme las directivas emanadas por el Poder Ejecutivo y en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º – Autorízase a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a liquidar y hacer efectivos los pagos que correspondan por el concepto expresado en el Artículo 2° del presente.

Art. 4º – Impútese el egreso al siguiente crédito del presupuesto

vigente: DA 959- Carácter 1- Jurisdicción 40- Subjurisdicción 00- Entidad 0000- Programa 16- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 01- Obra 00- Finalidad 3- Función 20- Fuente de Financiamiento 11- Subfuente de Financiamiento 0001- Inciso 1- Partida Principal 1- Partida Parcial 1/4/6- Partida Subparcial 1001/1031/1051- Departamento 84- Ubicación Geográfica 07.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese notifíquese al agente a través del Area Personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social. Con copia del presente pase a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Subsecretaría de Administración jurisdiccional. Cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Marisa G. Paira

— — —

DECRETO Nº 2649 MDS

APROBANDO CONTRATACION

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

El Decreto N° 1705/20 MDS; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se autorizó a la Unidad Central de Contrataciones a efectuar un llamado a Licitación Pública, tendiente la adquisición de productos no perecederos (aceite, arroz blanco, azúcar, yerba mate, puré de tomates, mermelada de frutas, fideos secos tipo guiseros, polvo de cacao endulzado, harina de trigo, lentejas, leche entera en polvo y harina de maíz) 50.000 unidades de cada una, para ser entregados como parte de la estrategia de ayuda a personas en situaciones críticas y de vulnerabilidad de todo el territorio provincial y a fin de tener capacidad de respuesta a la demanda ordinaria y/o extraordinaria que podría surgir de eventos que afecten la seguridad e integridad de la población, en la que se requiere la intervención del Estado, según lo requerido por el Coordinador de Operaciones Logísticas de dicho Ministerio y por un monto estimado de pesos cincuenta y seis millones ochocientos sesenta mil quinientos ($ 56.860.500);

Que llevado a cabo el proceso licitatorio, ante la presencia de un Escribano de la Escribanía Mayor de Gobierno se identifica el acto como Licitación Pública N° 17/20 y se procede a la apertura de los sobres recepcionados según consta en Acta de apertura de Ofertas N° 00001438/EMG, obrante a fs. 508/509, mediante la cual se deja constancia del Acto de Apertura y la presentación de ofertas por parte de las siguientes firmas: Mafralac Alimenticia SRL, Selecta Distribuciones SRL, Masivo SA, Alimentos Vida SA, Copacabana SA, Biomed SA, Súper La Estrella SRL e Industrias Alimenticias La Blanquita SRL;

Que la Comisión de Compras constituida a tal efecto, conforme lo dispone el Art. 54° del Dec. N° 495/96 MEOSP, proceden a verificar la totalidad de la documentación obrante en las actuaciones y a evaluar las ofertas recibidas y producida la votación de los mismos, conforme lo previsto por los Artículos 56° y 61° del Decreto Nº 795 MEOSP y modificatorios, por unanimidad aconsejan aprobar todo lo actuado en la Licitación Pública N° 17/20 y rechazar las ofertas presentadas por las firmas que seguidamente se detallan y por los motivos expuestos en cada caso: Selecta Distribuciones SRL, para los Renglones 01-, 03-, 05-, 06- Alternativa, 11-, 11- Alternativa y 12-, Masivo SA, para los Renglones 02-, 06-, 10- y 11-, Copacabana SA, para los Renglones 02-, 03-, 08-, 09- y 12-, Biomed SA, para el renglón 07- y Súper La Estrella SRL, para el Renglón 01-;

Que paso siguiente aconsejan adjudicar, por los motivos expresados en cada caso, de acuerdo al siguiente detalle: Súper La Estrella SA los Renglones N°s. 02-, 06- y 12-, a favor de la firma Mafralac Alimenticia SRL, para el Renglón 03-, Selecta Distribuciones SRL, para los Renglones 04- y 09-, Copacabana SA, para los Renglones 05-,07- y 10-, Industrias Alimenticias La Blanquita, para el Renglón 08- y Alimentos Visa, para el Renglón 11-;

Que asimismo los miembros de la Comisión de Compras dejan constancia que conforme lo previsto por el Artículo 64° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP y sus modificatorios, se incrementan en un 30% las cantidades previstas inicialmente en los pliegos, y para todos los renglones cotizados, teniendo en cuenta lo manifestado por la Sra. Ministra de Desarrollo Social, en cuento al incremento de la demanda de alimentos por parte de los sectores más vulnerables de la sociedad;

Que por su parte la Subsecretaría de Administración efectúa la readecuación de la reserva de fondos practicada oportunamente, con la intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención y emitido opinión al respecto;

Que de acuerdo a las características de lo gestionado corresponde encuadrar el trámite en las disposiciones de los Arts. 26° Inc. a) y 64° de la Ley N° 5140 de Contabilidad, modificada por la Ley N° 8964 - t.o. por Decreto N° 404/95 MEOSP- concordante con los Artículos 5° Inc. 1), 6° Inc. 1), 7° Inc. 1), 8° Inc. 1), y 9° a 104°, del Decreto N° 795/96 MEOSP, Reglamentario de las Contrataciones del Estado, modificado por los Decretos N°s. 2991/96 MEOSP, 5719/04 MEHF, 6129/06 GOB, 5526/07 MEHF, 6721/07 MEHF, 693/09 MEHF, 3521/09 MEHF, 1755/11 MEHF, 1258/13 MEHF, 1334/14 MEHF, 3368/15 MEHF, 723/17 MEHF, 1779/17 MEHF, 4800/18 MEHF y 1294/20 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Apruébase todo lo actuado por la Unidad Central de Contrataciones en la Licitación Pública, identificada como N° 17/20, de acuerdo a lo autorizado por Decreto N° 1705/20 MDS, tendiente la adquisición de productos no perecederos (aceite, arroz blanco, azúcar, yerba mate, puré de tomates, mermelada de frutas, fideos secos tipo guiseros, polvo de cacao endulzado, harina de trigo, lentejas, leche entera en polvo y harina de maíz) 50.000 unidades de cada una, para ser entregados como parte de la estrategia de ayuda a personas en situaciones críticas y de vulnerabilidad de todo el territorio provincial y a fin de tener capacidad de respuesta a la demanda ordinaria y/o extraordinaria que podría surgir de eventos que afecten la seguridad e integridad de la población, en la que se requiere la intervención del Estado, según lo requerido por el Coordinador de Operaciones Logísticas de dicho Ministerio y por un monto estimado de pesos cincuenta y seis millones ochocientos sesenta mil quinientos ($ 56.860.500).

Art. 2º - Aprúebase el incremento en un 30% las cantidades totales por Renglón adjudicado con relación a las inicialmente requerida, ello conforme lo previsto por el Artículo 64° del Decreto N 795/96 MEHF y atendiendo los argumentos de la necesidad de contar con los recursos necesarios para la asistencia alimentaria de la población más vulnerable del territorio provincial ante el incremento de la demanda.

Art. 3º – Recházanse las ofertas presentadas a la Licitación Pública N° 17/20, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Compras constituida a tal efecto en Acta N° 65/20, agregada a fs. 583/586 y conforme seguidamente se detalla:

Selecta Distribuciones SRL:

Renglón N° 01-, Botella de aceite marca “Alsamar”, por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Estado, dado que no se encuentra dentro de los valores del mercado, siendo el mismo aproximadamente un 31% superior a los actuales valores máximos de referencia relevados por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, según lo expresado en el informe técnico elaborado por dicha Coordinación obrante a fs. 555/567.

Renglón N° 03-, Paquetes de azúcar molida común, tipo “A” marca San Joaquín, por no cumplir con lo requerido en los Pliegos, dado que la certificación de RNPA presentada se encuentra vencida al 06.06.20, según lo expresado en los informes técnicos realizados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, obrante a fs. 543/552 y por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social obrante a fs. 555/567.

Renglón N° 05-, Cajas de Puré de Tomates, marca Mora, por no cumplir con lo requerido en los Pliegos, dado que la certificación de RNE y RNPA presentada se encuentran vencidas, según lo expresado en los informes técnicos realizados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, obrante a fs. 543/552 y por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social obrante a fs. 555/567.

Renglón N° 06-, Alternativa - Potes de Mermelada de Frutas, marca Emeth, por no cumplir con lo requerido en los Pliegos, dado que la certificación de RNPA presentada pertenece a otro producto, según lo expresado en los informes técnicos realizados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, obrante a fs. 543/552 y por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social obrante a fs. 555/567.

Renglón N° 11-, Cajas de Leche, entera en polvo, marca Untina, por no cumplir con lo requerido en los Pliegos, dado que la certificación de RNPA presentada no se corresponde con el producto ofertado, según lo expresado en los informes técnicos realizados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, obrante a fs. 543/552 y por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social obrante a fs. 555/567.

Renglón N° 11-, Alternativa -Cajas de Leche en polvo, entera marca Squadra, por no cumplir con lo requerido en los Pliegos, dado

que la denominación de venta consignada en el rótulo no coincide con la consignada en la certificación de RNPA (Leche Entera en Polvo Fortificada, con calcio), según lo expresado en los informes técnicos realizados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, obrante a fs. 543/552 y por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social obrante a fs. 555/567.

Renglón N° 12-, Paquetes de Harina de Maíz, marca "La Morocha", por no haber presentado muestra, conforme lo requerido en Punto 1, muestras de Pliego de Especificaciones Técnicas, dado que la misma ha sido rechazada por poseer alterada la integridad del envase y no corresponder a las normas vigentes de conservación, conforme surge de las Actas Nº 00012396/0012397, del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología fs. 179/180 y Remito N° 002-00000163, según lo expresado en el informe Técnico realizado por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social obrante a fs. 555/567.

Masivo SA:

Renglón N° 02, Paquetes de Arroz marca "Tío Quico", por no cumplir con lo requerido en los Pliegos, dado que no corresponde consignar en el rótulo el símbolo que indica alimento libre de gluten, según lo expresado en los informes técnicos realizados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, obrante a fs. 543/552 y por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social obrante a fs. 555/567.

Renglón N° 06-, Potes de Mermelada de Frutas, marca "Emeth", por no cumplir con lo requerido en los Pliegos, dado que la certificación RNPA presentada corresponde a otro producto, según lo expresado en los informes técnicos realizados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, obrante a fs. 543/552 y por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social obrante a fs. 555/567.

Renglón N° 10-, Paquetes de Lentejas, marca "Doroteo", por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Estado, dado que no se encuentra dentro de los valores del mercado para este tipo de bien, siendo el mismo aproximadamente un 34% mayor al valor del mercado y estimado por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, según lo expresado en el informe técnico elaborado por dicha Área, obrante a fs. 555/567.

Renglón N° 10-, Paquetes de Lentejas, marca "Baronesa", por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Estado, dado que no se encuentra dentro de los valores del mercado para este tipo de bien, siendo el mismo aproximadamente un 34% mayor al valor del mercado y estimado por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, según lo expresado en el informe técnico elaborado por dicha Área obrante a fs. 555/567.

Renglón N° 11-, Cajas de Leche, entera en polvo, marca "Quelech", por no cumplir con lo requerido en los Pliegos, dado que la certificación de RNE presentada no se encuentra vigente (vencimiento el 18.10.20), según lo expresado en los informes técnicos realizados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, obrante a fs. 543/552 y por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social obrante a fs. 555/567.

Copacabana SA:

Renglón N° 02-, Paquetes de Arroz, marca "Castellión", por no cumplir con lo requerido en los Pliegos, dado que la certificación de RNE presentada no se encuentra vigente, según lo expresado en los informes técnicos realizados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, obrante a fs. 543/552 y por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social obrante a fs. 555/567.

Renglón N° 03-, Paquetes de azúcar molida, común, tipo A, marca "La Muñeca", por no haber presentado muestra conforme lo requerido en Punto 1- Muestras del Pliego de Especificaciones Técnicas - dado que la misma ha sido rechazada por poseer envases alterados con pérdida de contenido no correspondiente a las normas vigentes de conservación, conforme surge de las Actas N° 00012393/00012394.

Renglón N° 08-, Alternativa, paquetes de Polvo de Cacao edulcorado, marca "Emeth", por no cumplir con lo requerido en los Pliegos, dado que el envase cotizado es de 180 grs., inferior al mínimo requerido en los pliegos, según consta a fs. 348 y en los informes técnicos realizados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, obrante a fs. 543/552 y por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social obrante a fs. 555/567.

Renglón N° 09-, Paquetes de Harina de Trigo, Marca "Boniella", por no haber presentado muestra, conforme lo requerido en Punto 1- Muestra del Pliego de Especificaciones Técnicas, dado que la misma ha sido rechazada por poseer envases alterados con pérdida de contenido no correspondiente a las normas vigentes de conservación conforme surge de Actas N° 00012393/00012394 del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología de fs. 353/354 y Remito N° 0002-00007441 de fs. 352, y según lo expresado en el informe técnico realizado por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social obrante a fs. 555/567.

Renglón N° 12-, paquetes de Harina de Maíz, Marca "La Vilma", por no haber presentado muestra, conforme lo requerido en Punto 1- Muestra del Pliego de Especificaciones Técnicas, dado que la misma ha sido rechazada por poseer envases alterados con alterados con pérdida de contenido no correspondiente a las normas vigentes de conservación, conforme surge de Actas N° 00012393/00012394 del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología de fs. 353/354 y Remito Nº 0002-00007441 de fs. 350, y según lo expresado en el informe técnico realizado por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social obrante a fs. 555/567.

Biomed SA:

Renglón N° 07-, Paquetes de fideos secos, tipo guiseros, marca "Estrella Del Paraná -Molino San José", por no cumplir con lo requerido en los Pliegos, dado que la misma no presenta certificación de RNPA, según lo expresado en los informes técnicos realizados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, obrante a fs. 543/552 y por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social obrante a fs. 555/567.

Súper La Estrella SRL:

Renglón N° 01, Botellas de aceite marca "Costa Del Sol", por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del estado, dado que no se encuentra dentro de los valores del mercado para este tipo de bien, siendo el mismo aproximadamente un 35% superior a los actuales valores máximos de referencia relevados por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, conforme informe elaborado por la misma obrante a fs. 555/567.

Art. 4º – Adjúdicase la Licitación Pública N° 17/20, por la suma total de pesos cincuenta y cuatro millones quinientos treinta y tres mil setecientos ($ 54.533.700), a favor de las firmas que seguidamente se detallan, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Compras constituida a tal efecto según Acta N° 65/20, de acuerdo a lo autorizado mediante Decreto N° 1705/20 MDS y por los motivos especificados en cada caso:

Súper La Estrella SRL:

Renglón N° 02- por la provisión de sesenta y cinco mil (65.000) paquetes de arroz blanco, fino y largo, pulido, calidad tipo 0000 (Industria Entre Ríos), en envases de polietileno puro y rotulado por 1 kilogramo, marca Peleador, demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta, muestras presentadas y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de pesos sesenta y ocho con sesenta centavos ($ 68,60) y por un importe total de pesos cuatro millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ($ 4.459.000); por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores del mercado, según surge de los informes técnicos realizados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, obrante a fs. 543/552 y por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social obrante a fs. 555/567.

Renglón 06-, por la provisión de sesenta y cinco mil (65.000) potes de mermelada de frutas, en envase de PVC semirrígido termosellado por 420 gramos, con tapa de aluminio más topa plástica, marca Emeth, demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta, muestras presentadas y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de pesos cuarenta y tres con veinte centavos ($ 43,20) y por un importe total de pesos dos millones ochocientos ocho mil ($ 2.808.000); por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores del mercado según surge de los informes técnicos elaborados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, obrante a fs. 543/552 y por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social obrante a fs. 555/567.

Renglón N° 12-, por la provisión de sesenta y cinco mil (65.000) paquetes de harina de maíz, cocción rápida en envases de polietileno puro por 1 kilogramo, marca Lopani y demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta, muestras presentadas y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de pesos sesenta y dos con cuarenta y cuatro centavos ($ 62,44) y un precio total de pesos cuatro millones cincuenta y ocho mil seiscientos ($ 4.058.600), por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los

valores del mercado según surge de los informes técnicos elaborados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, obrante a fs. 543/552 y por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social obrante a fs. 555/567.

Mafralac Alimenticia SRL:

Renglón N° 03-, por la provisión de sesenta y cinco mil (65.000) paquetes de azúcar molida, común, tipo "A", blanca, limpia, en envases de polietileno puro, por 1 Kilogramo, marca "Las Marías", demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta, muestras presentadas y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de pesos cincuenta y tres con treinta y nueve centavos ($ 53,39) y un precio total de pesos tres millones cuatrocientos setenta mil trescientos cincuenta ($ 3.470.350), por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores del mercado según surge de los informes técnicos elaborados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, obrante a fs. 5437552 y por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social obrante a fs. 555/567.

Selecta Distribuciones SRL:

Renglón 04-, por la provisión de sesenta y cinco mil (65.000) paquetes de yerba mate por 500 grs., elaborada con palos, paquete compacto de papel sellado conforme Ley N° 25.564, marca Reina De Misiones, demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta, muestras presentadas y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de pesos noventa y cuatro con noventa centavos ($ 94,90) y un precio total de pesos seis millones ciento sesenta y ocho mil quinientos ($ 6.168.500), por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores del mercado según surge de los informes técnicos elaborados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, obrante a fs. 543/552 y por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social obrante a fs. 555/567.

Renglón 09-, por la provisión de sesenta y cinco mil (65.000) paquetes de harina de trigo común tipo 000 libre de estacionamiento prolongado, en envases de papel por 1 Kilogramo, marca Venado Tuerto, demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta, muestras presentadas y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de pesos treinta y ocho ($ 38,00) y un precio total de pesos dos millones cuatrocientos setenta mil ($ 2.470.000.), por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores del mercado según surge de los informes técnicos elaborados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, obrante a fs. 543/552 y por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social obrante a fs. 555/567.

Copacabana SA:

Renglón 05-, por la provisión de sesenta y cinco mil (65.000) cajas de puré de tomate, envase tetrabrick por 520 gramos, marca Mora, demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta, muestras presentadas y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario pesos cuarenta y uno con diecisiete centavos ($ 41,17) ya un precio total de pesos dos millones seiscientos setenta y seis mil cincuenta ($ 2.676.050), por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores del mercado según surge de los informes técnicos elaborados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, obrante a fs. 543/552 y por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social obrante a fs. 555/567.

Renglón N° 07-, por la provisión de sesenta y cinco mil (65.000) paquetes de fideos secos, tipo guiseros, en envase de polietileno puro por 500 grs., marca Don Bernabeu y demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta, muestras presentadas y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario pesos treinta y uno con ochenta y cinco ($ 31,85) y un precio total de pesos dos millones setenta mil doscientos cincuenta ($ 2.070.250), por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores del mercado según surge de los informes técnicos elaborados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, obrante a fs. 543/552 y por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social obrante a fs. 555/567.

Renglón N° 10-, por la provisión de sesenta y cinco mil (65.000) paquetes de lentejas, secas, en envase de polietileno puro x 400 grs., marca Etnia y demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta, muestras presentadas y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario pesos setenta y seis con ochenta y dos centavos ($ 76,82) y un precio total de pesos cuatro millones novecientos noventa y tres mil trescientos ($ 4.993.300), por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores del mercado según surge de los informes técnicos elaborados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, obrante a fs. 543/552 y por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social obrante a fs. 555/567.

Industrias Alimenticias La Blanquita SRL:

Renglón N° 08-, por la provisión de sesenta y cinco mil (65.000) paquetes de alimento en polvo a base de azúcar, almidón y cacao, desgrasado, aromatizado con vainilla (Industria Entre Ríos), envase de polietileno termosellado y rotulado x 200 grs., marca Santa Elene, y demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta, muestras presentadas y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario pesos cuarenta y nueve con sesenta y un centavos ($ 49,61) y un precio total de pesos tres millones doscientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta ($ 3.224.650), por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores del mercado según surge de los informes técnicos elaborados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, obrante a fs. 543/552 y por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social obrante a fs. 555/567.

Alimentos Vida SA:

Renglón N° 11-, por la provisión de sesenta y cinco mil (65.000) cajas de leche en polvo, entera, en envase hermético de aluminizado y estuche de cartón rotulado rotulado por 800 grs., marca Vidalac, y demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta, muestras presentadas y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario pesos doscientos setenta y nueve ($ 279) y un precio total de pesos dieciocho millones ciento treinta y cinco mil ($ 18.135.000), por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores del mercado según surge de los informes técnicos elaborados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, obrante a fs. 543/552 y por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social obrante a fs. 555/567.

Art. 5º - Impútese el egreso a los siguientes créditos del Presupuesto vigente: DA 959- Carácter 1- Jurisdicción 40- Subjurisdicción 00- Entidad 0000- Programa 02- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 01- Obra 00- Finalidad 1- Función 32- Fuente de Financiamiento11- Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 2- Partida Principal 1- Partida Parcial 1- Partida Subparcial 0000- Departamento 84- Ubicación Geográfica 07.

Art. 6º - Facúltase a la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción a emitir órdenes de pago pertinentes y autorízase a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivos los pagos correspondientes, previa presentación de la documentación requerida, según normativa vigente.

Art. 7º - El presente decreto será refrendada por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 8º - Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen a la Unidad Central de Contrataciones para trámite respecto y cumplido archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Marisa G. Paira

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 2552 MS

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del Adicional por Horario Atípico a favor de la agente Ana Alicia Flores, DNI Nº 30.891.659; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Flores revista en un cargo Categoría 10 - Carrera Personal de Servicios - Escalafón General del Hospital "Dr. Domingo Cuneo" de Victoria;

Que el Departamento Personal del Ministerio de Salud, ha realizado el informe de su competencia;

Que en autos, se han adjuntado las Planillas de Asistencia correspondientes, en las que se refleja que la agente Flores, cumplió con los dos (2) turnos rotativos o variables, por el período 01/08/17 al 31/12/18;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha emitido el informe correspondiente, en virtud del Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado intervención al respecto;

Que la presente gestión encuadra en el Decreto N° 478/11 MEHF y Resoluciones N° 25/12 MS y N° 2622/17 MS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Reconócese el adicional por horario atípico por el período 01/08/17 al 31/12/18, a favor de la agente Ana Alicia Flores, DNI N° 30.891.659, Categoría 10 - Carrera Personal de Servicios - Escalafón General del Hospital "Dr. Domingo Cuneo" de Victoria, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1115/1001/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º – Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone la suma que corresponda a favor de la agente Ana Alicia Flores, DNI N° 30.891.659, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1º del presente Decreto.

Art. 4º – El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2553 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente María Juana Esquivel, DNI N° 12.842.642, a la categoría 19 -Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 12 - Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Gregoria Pérez" de San Gustavo - Departamento La Paz;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Esquivel el Título de Enfermera Profesional y su Matrícula Definitiva en fecha 08/11/18;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la Planilla Modificatoria de Cargos de la Planta Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente Texto Legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente, se encuadra en los términos del artículo 13° de la Ley 10.754, como así también por el artículo 8° de la Ley 9564;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2020 - Ley 10.754 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - Reubícase a la agente María Juana Esquivel, DNI N° 12.842.642, a partir del 08/11/18, quien revista en un cargo Categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "Gregoria Pérez" de San Gustavo - Departamento La Paz, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º – Impútase el gasto al Presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 -Carácter 1 -Jurisdicción 45 -Subjurisdicción 00 -Entidad 0000 -Programa 19 -Subprograma 00 -Proyecto 00 -Actividad 02 -Obra 00 -Finalidad 3 - Función 12 -Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 1 -Partida Principal 1 -Partida Parcial 1/3/4/6 -Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 -Departamento 84 -Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º – Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente María Juana Esquivel, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2° del presente decreto.

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2554 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Norma Beatriz Blasón, DNI N° 17.071.423, a la categoría 19 -Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo Categoría 12 - Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Fidanza" de Diamante;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Blasón el Título de Enfermera Profesional y su Matrícula Definitiva en fecha 07/12/18;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la Planilla Modificatoria de Cargos de la Planta Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente Texto Legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente, se encuadra en los términos del artículo 13° de la Ley 10.754, como así también encuadrándose en el Artículo 8° de la Ley 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2020 - Ley 10.754 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Fidanza mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - Reubícase a la agente Norma Beatriz Blasón DNI N° 17.071.423, a partir del 07/12/18, quien revista en un cargo Categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Fidanza" de Diamante, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º – Impútase el gasto al Presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 -Carácter 1 -Jurisdicción 45 -Subjurisdicción 00 -Entidad 0000 -Programa 19 -Subprograma 00 -Proyecto 00 -Actividad 25 -Obra 00 -Finalidad 3 -Función 12 -Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 1 -Partida Principal 1 -Partida Parcial 1/3/4/6 -Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 -Departamento 21 -Ubicación Geográfica 01.

Art. 4º – Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Norma Beatriz Blasón, en concepto de lo dispuesto por el Artículo 2° del presente Decreto.

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 2555 MS

DEJANDO SIN EFECTO FUNCIONES

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento de las funciones de Jefa de División Despacho del Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, y el Adicional por Responsabilidad Funcional, a favor de la agente Marta María Laura Romaní, DNI N° 14.842.164; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada, revista en Categoría 6 -Carrera Administrativa -Escalafón General del citado nosocomio;

Que obra en autos Disposición Interna N° 3 de fecha 6/03/19 del Hospital ut supra referenciado mediante la cual se dan de baja las funciones de Jefa de División Despacho a la agente Liliana Martina Rausch, DNI N° 16.156.047 y se le asignan las mismas a la agente Romaní, a partir del 01/07/18;

Que la agente Rausch, posee asignadas las citadas funciones por Resolución N° 4365/11 MS;

Que el Departamento Personal y el Departamento Planificación del Ministerio de Salud, han tomado debida intervención;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha emitido el informe correspondiente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que conforme lo expuesto en autos, corresponde dejar sin efecto las funciones de Jefa de División Despacho a la agente Rausch, a partir del 01/07/l8 y reconocer las funciones de marras, y el correspondiente Adicional por Responsabilidad Funcional, a favor de la agente Romaní, a partir del 02/07/18;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado la intervención al respecto;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por los Decretos Nros. 4458/90 MGJOSP, 5384/03 GOB y 2426/04 GOB y 7376/08 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Déjase sin efecto las funciones de Jefa de División Despacho del Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, asignadas por Resolución N° 4365/11 MS, a la agente Liliana Martina Rausch, DNI N° 16.156.047, a partir del 01/07/18, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Reconócense las funciones de Jefa de División Despacho del Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, a favor de la agente Marta Maria Laura Romaní, DNI N° 14.842.164, Categoría 6 -Carrera Administrativa -Escalafón General del citado nosocomio, y el Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir del 02/07/18 y hasta la fecha del presente Decreto, atento lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º – Asígnanse en carácter transitorio, las funciones de Jefa de División Despacho del Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, a favor de la agente Marta Maria Laura Romaní, DNI N° 14.842.164, Categoría 6 -Carrera Administrativa -Escalafón General del citado nosocomio, y otórgase el Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto desempeñe las mismas.

Art. 4º – Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto Vigente: Dirección General de Administración 960 -Carácter 1 -Jurisdicción 45 -Subjurisdicción 00 -Entidad 0000 -Programa 19 -Subprograma 00 -Proyecto 00 -Actividad 07 -Obra 00 -Finalidad 3 -Función 12 -Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 -Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 -Partida Subparcial 1001/1100/1111/1181/1031/1051/1075 -Departamento 56 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 5º - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda, a favor de la agente Marta María Laura Romaní, DNI N° 14.842.164, en virtud de lo dispuesto por los Artículos 2° y 3° del presente texto legal.

Art. 6º - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2556 MS

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita el reconocimiento de las funciones de Jefe División Gestión Administrativa de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, a favor del agente Felipe Ernesto Martínez Cosenza, DNI N° 37.080.097; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Martínez Cosenza, revista en Categoría 8 - Personal con Estabilidad Laboral -Carrera Administrativa - Escalafón General de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que mediante Disposición N° 2/20 CG. se encargaron las funciones de Jefe División Gestión Administrativa, a partir del 04/01/20, al citado agente en reemplazo de su titular la agente Teresa Guadalupe Larrosa, D.N.I. N° 37.080.097, que se halla en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía;

Que el Departamento Planificación del citado Ministerio ha tomado la intervención que le compete;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha emitido informe pertinente, en virtud a lo establecido por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto, considerando oportuno se proceda a reconocer los servicios prestados y se otorgue el Adicional por Función a favor del agente Martínez Cosenza;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, ha realizados los cálculos, la reserva de fondos e imputación correspondiente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado la intervención que le compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente acceder a lo peticionado a favor del agente Martínez Cosenza, encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto N° 4458/90 MGJOSP y su modificatorio Decreto N° 2426/03 GOB, 7376/08 GOB y Decreto N° 5384/03 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Reconócense las funciones desempeñadas por el agente Felipe Ernesto Martínez Cosenza, DNI N° 37.080.097, quien revista en Categoría 8 -Personal con Estabilidad Laboral -Carrera Administrativa -Escalafón General de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud como Jefe de la División Gestión Administrativa de la mencionada Dirección y el correspondiente Adicional por Responsabilidad Funcional a partir del 04/01/20 y hasta la fecha del presente Decreto, en reemplazo de su titular la agente Teresa Guadalupe Larrosa que se encuentra en uso de Licencia por cargo de Mayor Jerarquía, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Asígnanse a partir de la fecha del presente Decreto, en forma transitoria al agente Felipe Ernesto Martínez Cosenza, DNI N° 37.080.097, las funciones de Jefe de la División Gestión Administrativa de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y otórgase el Adicional por Responsabilidad Funcional, mientras se desempeñe en las mismas, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º – Impútase el gasto a: Dirección de Administración 960 -Carácter 1 -Jurisdicción 45 -Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 -Programa 01 -Subprograma 00 -Proyecto 00 - Actividad 01 -Obra 00 -Finalidad 3 -Función 14 -Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 -Partida Principal 1 -Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1111/1181/1031/1051/1075 - Departamento 84 -Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto Vigente.

Art. 4º – Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y hacer efectivo el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional, a favor del agente Felipe Ernesto Martínez Cosenza, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° del presente Decreto.

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2557 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la agente Dora Isabel Gallegos, DNI N° 17.578.184, solicita Cambio de Carrera; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo Categoría 04 -Administrativo y Técnico -Administrativo -c) Supervisión -Escalafón General del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos

de personal permanente del citado Nosocomio, transformando el cargo Categoría 04 -Administrativo y Técnico -Administrativo -c) Supervisión -Escalafón General en un cargo Categoría 04 -Personal de Servicios -Servicios Generales -b) Personal de Servicios del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente encuadra en los términos del artículo 13° de la Ley N° 10.754, como así también en el artículo 143 y ss. de la Ley 5344/73;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2020 - Ley 10.754 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Santa Rosa - Chajarí mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Dora Isabel Gallegos, DNI N° 17.578.184, actual Categoría 04 -Administrativo y Técnico -Administrativo –c) Supervisión -Escalafón General en un cargo Categoría 04 -Personal de Servicios -Servicios Generales –b) Personal de Servicios del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º – Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 -Carácter 1 -Jurisdicción 45 -Subjurisdicción 00 -Entidad 0000 -Programa 19 -Subprograma 00 -Proyecto 00 -Actividad 24 -Obra 00 -Finalidad 3 -Función 12 -Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 1 –Partida Principal 1 –Partida Parcial 1/3/4/6 –Partida Subparcial 1001/1100/1031/1051/1075 -Departamento 28 –Ubicación Geográfica 01.

Art. 4º – Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar a la agente Dora Isabel Gallegos, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el Artículo 2° del presente Decreto.

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2558 MS

RECHAZANDO RECLAMO
Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales las cuales el Enfermero Fabricio Román Saluzzo, DNI 22.737.813, peticiona el reconocimiento de las funciones de "Auxiliar de Enfermería" en forma retroactiva desde el 19/12/2005 (fecha de matriculación definitiva) al 01/09/2010 (fecha de reconocimiento de la función por el Decreto N° 3192/14 MS); y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de autos mediante Decreto N° 3192/14 M.S., se pasa al peticionante desde el Escalafón General al Escalafón Sanidad y se lo incorpora a partir del 01/09/2010 en el Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón General del Centro de Salud "Dr. Samuel Margasín" de la ciudad de San Benito, en fecha 27/10/2014, el recurrente se notifica en disconformidad del citado acto administrativo, tal como queda acreditado con la rúbrica puesta al pie de fs. 81, pero no interpone contra el mismo ninguno de los remedios recursivos previstos en la Ley 7060 de Procedimientos para Trámites Administrativos;

Que por el contrario, una vez vencidos todos los plazos legales para recurrir y luego de transcurrido un mes desde la notificación del referido decreto, se presenta por ante la Administración y en fecha 28/11/2014 deduce la petición en examen al solo efecto de eludir la interposición de un recurso a todas luce extemporáneo. Por lo tanto, quedó firme la decisión de la Administración de reconocer la función de Auxiliar de enfermería desde el 01/09/2010, fecha en la que ingresó a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial;

Que sin perjuicio de tal cuestión formal, es dable resaltar que el obrar del Estado-empleador ha sido conforme a derecho toda vez que no puede otorgarse ningún cambio de escalafón y/o tramo si el agente no pertenece a la Planta Permanente de la Administración, asimismo cabe observar que, de conformidad con los numerosos informes del Jefe de Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Salud que obran agregados en autos, el agente Saluzzo, recién ingresó a los cuadros escalafonarios del Ministerio en fecha 01/09/2010, mediante el Decreto N° 3835/10 MS;

Que por todas las razones expuestas, corresponde rechazar el reclamo formulado por el Enfermero Fabricio Román Saluzzo, DNI 22.737.813;

Que la Fiscalía de Estado ha tomado la intervención pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Recházase el reclamo formulado por el Enfermero Fabricio Román Saluzzo, DNI 22.737.813, del reconocimiento de las funciones de "Auxiliar de Enfermería" en forma retroactiva desde el 19/12/2005 (fecha de matriculación definitivo) al 01/09/2010 (fecha de reconocimiento de la función por el Decreto N° 3192/14 MS), en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º - Comuníquese, notifíquese al domicilio de calle Alvarado Nº 834 de Paraná, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2559 MS

RECONOCIENDO ADICIONAL
Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del adicional por horario atípico, a favor de la agente Mónica Patricia Vázquez, DNI N° 16.048.139; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente, revista en Categoría 12 -Carrera Enfermería -Tramo "B" -Escalafón Sanidad- del Hospital "Escuela de Salud Mental" de esta ciudad;

Que en autos, se han adjuntado las Planillas de Asistencia correspondiente de la agente mencionada, y copia de Declaración Jurada del Personal de Enfermería;

Que es procedente reconocer y abonar a la agente Mónica Patricia Vázquez, DNI N° 16.048.139, el adicional solicitado en autos, por el período 01/05/18 al 31/12/18 según se desprende del informe emitido por el Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a fs. 30;

Que la citada Dirección ha efectuado la correspondiente liquidación reserva de fondos e imputación del gasto en el cual tendrá incidencia la presente erogación, como asimismo la Dirección de Asuntos Jurídicos, ha tomado la debida intervención de su competencia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha tomado la intervención pertinente, en virtud a lo establecido por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado intervención al respecto;

Que la presente gestión encuadra en el artículo 9° inciso c) del Decreto N° 5467/04 MSAS, Reglamentario de la Ley de Enfermería 9564;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Reconócese el Adicional por Horario Atípico, a favor de la agente Mónica Patricia Vázquez, DNI N° 16.048.139, Categoría 12 -Carrera Enfermería -Tramo "B" -Escalafón Sanidad- del Hospital "Escuela de Salud Mental de esta ciudad, por el período 01/05/18 al 31/12/18, como asimismo el pago del mismo, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20

- Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1708/1007/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º – Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone la suma que corresponda, a favor de la agente Mónica Patricia Vázquez, DNI N° 16.048.139, en virtud a lo dispuesto por el Artículo 1° del presente Decreto.

Art. 4º – El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2560 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Norma Beatriz Gómez, DNI N° 16.566.481, a la categoría 19 -Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo Categoría 12 - Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "General Francisco Ramírez" de Feliciano;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Gómez el Título de Enfermera Profesional y su Matrícula Definitiva en fecha 19/12/18;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la Planilla Modificatoria de Cargos de la Planta Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente Texto Legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente, se encuadra en los términos del Artículo 13° de la Ley 10.754, como así también encuadrándose en los Artículos 5° y 8° de la Ley 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2020 - Ley 10.754 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Francisco Ramírez mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - Reubícase a la agente Norma Beatriz Gómez, DNI N° 16.566.481, a partir del 19/12/18, quien revista en un cargo Categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "General Francisco Ramírez" de Feliciano, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º – Impútase el gasto al Presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 -Carácter 1 -Jurisdicción 45 -Subjurisdicción 00 -Entidad 0000 -Programa 19 -Subprograma 00 -Proyecto 00 -Actividad 14 -Obra 00 -Finalidad 3 -Función 12 -Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 1 -Partida Principal 1 -Partida Parcial 1/3/4/6 -Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 -Departamento 42 -Ubicación Geográfica 01.

Art. 4º – Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Norma Beatriz Gómez, en concepto de lo dispuesto por el Artículo 2° del presente Decreto.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 2561 MS

REUBICANDO AGENTES

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales las agentes Lorena Fabiana Ayala, DNI N° 29.956.980 y Diana Solange González, DNI N° 36.599.821, solicitan Cambio de Carrera; y

CONSIDERANDO:

Que se deja aclarado que las mencionadas agentes revistan bajo el régimen de Estabilidad en la Categoría 08 -Carrera Administrativa -Escalafón General del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por lo que no resulta necesaria la confección de la Planilla de Modificación de Cargos de la Planta Permanente;

Que corresponde reubicar a las Sras. Ayala y González en la Categoría 08 -Profesional Universitario -Tramo "B" -Escalafón General del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, han intervenido en las presentes;

Que la presente gestión se encuadra en los términos del Artículo 129° -Inciso b) de la Ley 5344/73;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a las agentes Lorena Fabiana Ayala, DNI N° 29.956.980 y Diana Solange González, DNI N° 36.599.821, actual Categoría 08 -Carrera Administrativa -Escalafón General en la Categoría 08 -Profesional Universitario -Tramo "B" -Escalafón General del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 -Carácter 1 -Jurisdicción 45 -Subjurisdicción 00 -Entidad 0000 -Programa 19 -Subprograma 00 -Proyecto 00 -Actividad 06 -Obra 00 -Finalidad 3 -Función 12 -Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 1 -Partida Principal 1 -Partida Parcial 3/4/6 -Partida Subparcial 1103/1001/1031/1051/1075 -Departamento 15 -Ubicación Geográfica 02.

Art. 3º – Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar a las agentes Lorena Fabiana Ayala y Diana Solange González, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el Artículo 1° del presente Decreto.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2562 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Lauro Cristela María Lacuadra, DNI N° 20.255.802, a la categoría 19 -Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo Categoría 12 - Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "San José" de Federación;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Lacuadra el Título de Enfermera Profesional y su Matrícula Definitiva en fecha 19/03/19;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la Planilla Modificatoria de Cargos de la Planta Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente Texto Legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha realizado el

informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente, se encuadra en los términos del Artículo 13° de la Ley 10.754, como así también encuadrándose en los Artículos 5° y 8° de la Ley 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2020 - Ley 10.754 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San José mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente, la que agregada tormo parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - Reubícase a la agente Laura Cristela María Lacuadra, DNI Nº 20.255.802, a partir del 19/03/19, quien revista en un cargo Categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "San José" de Federación, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º – Impútase el gasto al Presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 -Carácter 1 -Jurisdicción 45 -Subjurisdicción 00 -Entidad 0000 -Programa 19 -Subprograma 00 -Proyecto 00 -Actividad 12 -Obra 00 -Finalidad 3 -Función 12 -Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 1 -Partida Principal 1 -Partida Parcial 1/3/4/6 -Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 -Departamento 28 -Ubicación Geográfica 02.

Art. 4º – Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Laura Cristela María Lacuadra, en concepto de lo dispuesto por el Artículo 2° del presente Decreto.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2563 MS

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del Adicional por Horario Atípico a favor de la agente Rosario del Valle Chávez, DNI N° 13.641.510; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Chávez revista en un cargo Categoría 12 - Tramo "8" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital Vecinal "San Martin" de Hernandarias;

Que el Departamento Personal del Ministerio de Salud, ha realizado el informe de su competencia;

Que en autos, se han adjuntado las Planillas de Asistencia correspondientes, en las que se refleja que la agente Chávez, cumplió con los tres (3) turnos rotativos o variables, por el período 01/11/17 al 07/07/18;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha emitido el informe correspondiente, en virtud del Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado intervención al respecto;

Que la presente gestión encuadra en la Ley 9564 - Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS y Decreto N° 6694/06 MSAS - Artículo 4°;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Reconócese el Adicional por Horario Atípico por el período 01/11/17 al 07/07/18, a favor de la agente Rosario del Valle Chávez, DNI N° 13.641.510, Categoría 12 - Tramo "B" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital Vecinal "San Martin" de Hernandarias, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1708/1007/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º – Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone la suma que corresponda a favor de la agente Rosario del Valle Chávez, DNI N° 13.641.510, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1° del presente Decreto.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2564 MS

RECONOCIENDO HORAS CATEDRAS

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago de 30 Horas Cátedras mensuales a favor de distintos Colaboradores Docentes de diferentes Residencias Médicas del Hospital "San Martin" de Paraná, en el período 2020; y

CONSIDERANDO:

Que obra solicitud de reconocimiento y pago de la Coordinación General de Planificación del R.R.H.H. y Residencias Médicas dependiente del Ministerio de Salud;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, como así también la Dirección General de Recursos Humanos, han tomado la intervención correspondiente;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, ha realizado los cálculos pertinentes y la imputación del gasto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión encuadra en la Ley N° 8951 y su Decreto Reglamentario N° 5946/00 MSAS - Anexo II -Inciso III y Decreto N° 6282/00 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Reconócese la realización de 30 Horas Cátedras mensuales a favor de distintos Colaboradores Docentes de diferentes Residencias Médicas del Hospital "San Martin" de Paraná, a partir del 01/01/2020 hasta la fecha del presente Decreto, según anexo que agregado forma parte integrante del presente Decreto, en mérito de lo expuesto en los considerandos del presente texto normativo.

Art. 2º - Autorízase la realización de 30 Horas Cátedras mensuales a favor de distintos Colaboradores Docentes de diferentes Residencias Médicas del Hospital "San Martin" de Paraná, a partir de la fecha del presente Decreto hasta el 31/12/2020, según anexo que agregado forma parte integrante del presente texto legal, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º – Impútase el gasto a Dirección General de Administración 960 - Carácter 1 – Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/4/6 - Partida Subparcial 1006/1036/1057/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del Presupuesto Vigente.

Art. 4º – Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago interesado a favor de distintos Colaboradores Docentes de diferentes Residencias Médicas del Hospital "San Martin" de Paraná, conforme a lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° del presente texto legal, debiendo acreditar el efectivo cumplimiento de las mismas por parte de los profesionales.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

ANEXO

Odont. Alcaráz Fálico Rodolfo - DNI N° 21.996.716 - Especialidad Odontología;

Dr. Barbero Luciano - DNI N° 25.307.481 - Especialidad Cirugía General;

Dr. Streitenberger Analía – DNI N° 22.737.078 - Especialidad Cardiología;

Dra. Oliva María Eugenia - DNI N° 18.071.796 - Especialidad Clínica Médica;

Dra. Alcaín Laura Elena - DNI N° 27.134.361 - Especialidad Clínica Médica.

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cantondebat Daniel Atilio s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18909, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DANIEL ATILIO CANTONDEBAT, M.I.: 18.444.312, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07/01/2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 22 de febrero de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00015282 3 v./18/03/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c, Secretaria N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Elizalde Nélida María s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 30630, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de NELIDA MARIA ELIZALDE, Documento Nacional Identidad 2.063.024, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 18-05-2020.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte,-

Paraná, 11 de agosto de 2020 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00015306 3 v./19/03/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaria N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mayr Raúl Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17511, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL ALBERTO MAYR, M.I. 5.942.049, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28-12-2020.- Publíquese por un (1) día.

Paraná, 01 de marzo de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00015334 1 v./18/03/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaria Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Adolfo - Cejas Ramona s/ Sucesorio ab intestato"", Exp. Nº 24176, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de ADOLFO MARTINEZ, DNI Nº 2.083.033, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 25/08/2006 y RAMONA CEJAS, DNI N° 5.366.944, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 07/07/2015.- Publíquese por un (1) día

Paraná, 23 de diciembre de 2020 – Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00015339 1 v./18/03/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaria N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Barreto Maria Matilde Magdalena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17532, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA MATILDE MAGDALENA BARRETO, M.I. 11.379.780, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 04-11-2020. Publíquese por un (1) día

Paraná, 09 de marzo de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00015381 1 v./18/03/2021

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colon, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Gastal Luis Oscar s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 14652), cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren can derecho a los bienes dejados al fallecimiento de LUIS OSCAR GASTAL, DNI N° 5.833.743, fallecido en la localidad de San José, Dpto. Colon, E. Ríos el día 30 de noviembre de 2020, a los 74 años de edad, con ultimo domicilio en la ciudad de San José, Dpto. Colon, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 9 de febrero de 2021. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Luis Oscar Gastal, DNI N° 5.833.743, vecino que fue de la ciudad de San José, Departamento Colon. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 19 de febrero de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00015312 3 v./19/03/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz (Jueza), Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez (secretario) en autos caratulados "Lacoste Haydée América - Colliard Celso Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14997-20, iniciado el proceso sucesorio el día 28 de julio de 2020, cita y emplaza por el término de treinta días a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento ocurrido en fecha el 01 de febrero de 2008 en la ciudad de Concepción del Uruguay, de Doña HAYDEE AMERICA LACOSTE, DNI Nº 2.342.237 y por el fallecimiento ocurrido en fecha el 24 de junio de 2017 en la ciudad Villa Elisa, de Don COLLIARD CELSO RAMÓN, DNI Nº 5.790.385, vecinos que fueron del Departamento Colón.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 07 de octubre de 2020.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Dra. María José Diz, Jueza".-

Colón, 1 de diciembre de 2020 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00015353 3 v./22/03/2021

— — —

CONCORDIA

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados "González Ralfe Raúl o Rafael Raúl, s/ Sucesión ab intestato", Expte. Nº 7024, en trámite por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez, Secretaría Nº 4 Dr. Alejandro Centurión, suplente, se cita y emplaza por el término de treinta días corridos a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por GONZALEZ RALFE RAUL, MI Nº 5.786.822, había nacido el día 24 de julio de 1930 en Distrito Vergara, Dpto. Villaguay, Entre Ríos, de estado civil viudo y fallece en Concordia el día 24 de mayo del 2011, siendo su último domicilio el de calle Villaguay 1032, de esta ciudad.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 18 de diciembre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1. Estar a la intervención acordada en fecha 17.11.2020. 2. Aprobar en cuanto hubiere lugar por derecho, la sumaria información producida y en consecuencia declarar que Ralfe Raúl González o Rafael Raúl González, resultan ser la misma persona. 3. Recaratular las presentes actuaciones debiendo consignarse "González Ralfe Raúl o Rafael Raúl", con debida constancia. 4. Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Ralfe Raúl o Rafael Raúl González, DNI Nº 5.786.822, vecino que fue de esta ciudad. 5. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 6. Librar oficios a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos – Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 DGNRA del 08/11/2006). 7., Denunciar y en su caso acreditar el estado civil del causante. 8. ... 9. ... 10. ... 11. ... 12. ... A lo demás, oportunamente. Firmado Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez".

Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00015269 3 v./18/03/2021

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, secretaria, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PATRICIA

MARTA PESSOLANI, DNI N° 12.426.367, que falleció en la ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, el día 17 de agosto de 2018, vecina que fuera de esta ciudad, para que dentro del término de treinta (30) días corridos lo acrediten en los autos "Pessolani Patricia Marta s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9125.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 17 de febrero de 2021. Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Patricia Marta Pessolani, DNI N° 12.426.367, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 22 de febrero de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00015277 3 v./18/03/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves -interino-, Secretaria única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Acosta Ignacio Héctor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9222, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de IGNACIO HECTOR ACOSTA, DNI Nº 05.819.358, fallecido en Concordia el día 09/08/2019, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 6 de noviembre de 2020.- Visto:... Resuelvo: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, amerita de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Ignacio Héctor Acosta, DNI Nº 5.819.358, fallecido en fecha 09/08/2019, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todas aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...) Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 18 de diciembre de 2020 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00015303 3 v./19/03/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (Juez interino), Secretaria única a cargo de la Dra. Natalia Gambino, sito en calle Mitre 26/28, en los autos "Burghi Martha Alicia – Polinelli Jorge Antonio s/ Sucesorios (Civil)", (Expte. N° 8428), cita y emplaza por el termino de diez (10) días a herederos y acreedores de POLINELLI JORGE ANTONIO, DNI 5.786.590 quien falleció el día 14 de diciembre de 2020, vecino de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "Concordia, 19 de febrero de 2021.- Visto y Considerando: ... Resuelvo: 1.- ... 4.- Admitir la acumulación interesada, por los motivos expuestos en el considerando, y decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Antonio Polinelli vecino que fuera de esta ciudad. 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 6.- ... A lo demás oportunamente. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020. Anexo IV-. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino.

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 3 de marzo de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00015310 3 v./19/03/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaria única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Miranda Deolinda Florentina y Hais Marcelo Alejandro Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9292, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de DEOLINDA FLORENTINA MIRANDA, DNI Nº 20.028.503, fallecida en Concordia el día 21/06/2000, y de MARCELO ALEJANDRO RAMON HAIS, DNI Nº 16.989.353, fallecido en Concordia el día 22/12/2020, ambos vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 8 de febrero de 2021.- Visto:... Resuelvo: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a merito de las partidas de defunción acompañadas, decretar la apertura del juicio sucesorio de Deolinda Florentina Miranda, DNI Nº 20.028.503, fallecida en fecha 21/06/2000 y de Marcelo Alejandro Ramón Hais, DNI Nº 16.989.353, fallecido en fecha 22/12/2020, ambos vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. (...) Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino":

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 17 de febrero de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00015311 3 v./19/03/2021

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gareis Angel Florentino y Gebhart Rosalia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14308, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por: ANGEL FLORENTINO GAREIS, DNI 5.893.970, vecino que fuera de la ciudad de Aldea Salto, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Aldea Salto en fecha 18 de enero de 1984; y por ROSALIA GEBHART, DNI 2.811.283, vecino que fuera de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Paraná en fecha 14 de diciembre de 2011 a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 22 de febrero de 2021 - Manuel Alejandro Re, secretario.

F.C. 04-00015309 3 v./19/03/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Muñoz Hugo Humberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14635, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por HUGO HUMBERTO MUÑOZ, DNI N° 5.947.069, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Paraná - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos, en fecha 09 de noviembre de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 23 de febrero de 2021 – Manuel Alejandro Re, secretario.

F.C. 04-00015341 3 v./22/03/2021

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Berents Roque Emilio y Bernardez, María Cristina s/ Sucesorios (Civil)", Expte. Nº 14140/20, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ROQUE EMILIO BERENTS, DNI Nº 5.770.439, fallecido el día 10/04/1979, en Chajarí y por MARIA CRISTINA BERNARDEZ, DNI Nº 5.027.811, fallecida el día 30/11/2020, en Chajarí, ambos eran vecinos de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 30 de diciembre de 2020. Por presentados Héctor Alcides Berents, María Angélica Berents, Mirta Ester Berents, Rosa Griselda Berents, con el patrocinio letrado de la Dra. María Daniela Pezzarini, con domicilio procesal constituido y real denunciados, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar prima facie acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio ab instestato de Roque Emilio Berents y de María Cristina Bernardez, vecinos que fuera de esta ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la localidad de Concordia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten ... La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolu-

ción STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. Notifíquese por SNE Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 30 de diciembre de 2020 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00015266 3 v./18/03/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Preisler Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14149/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS ALBERTO PREISLER, DNI Nº 12.378.445, fallecido/a el día 19 de enero de 2021, en Concordia, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí- Publíquese

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 12 de febrero de 2021. ... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" de Carlos Alberto Preisler, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... FDO.: Dr. José Manuel Lena, Juez".-

Chajarí, 18 de febrero de 2021 - Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00015283 3 v./18/03/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaria de la Dra. Verónica Patricia Ramos, en los autos caratulados: "Boggia Elba Raquel y Pozzi Osmar Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5514/20 cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideran con derecho a los bienes dejados por ELBA RAQUEL BOGGIA, LC 02.347.093, fallecida el día 29 de setiembre de 1999 y OSMAR ANTONIO POZZI, LE 05.794.209, fallecido el día 08 de marzo de 2001 ambos en Chajarí, vecinos que fueran de Colonia Villa Libertad, Departamento Federación (E.R.).-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 18 de diciembre de 2020.- Por presentada María Fernanda Pozzi, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado de la Dra. Stefania Ayelen Irungaray, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" de los Señores Elba Raquel Boggia y Osmar Antonio Pozzi, ambos vecinos que fueran de Colonia Villa Libertad, Departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fdo.: Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 2 de Marzo de 2020 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00015326 3 v./19/03/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaria a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Squarzon Elena Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14147/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ELENA ROSA SQUARZON, DNI N° 5.053.322, fallecida el día 4/01/2006, en Colonia Villa del Rosario, vecina que fuera de la ciudad de Colonia Villa del Rosario.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 12 de febrero de 2021. ... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" de doña Elena Rosa Squarzon, vecina que fuera de Colonia Villa del Rosario, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 12 de febrero de 2021 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00015382 3 v./22/03/2021

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaria a cargo de la Dra. Rosa María Fernández en autos "Vecchia Antonio Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9422, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la última publicación del presente, la que se efectuara por un día, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de ANTONIO LUIZ VECCHIA, DNI Nº 11.552.800, argentino, ocurrido en la ciudad de General Galarza, Departamento de Gualeguay, Entre Ríos, el día 15 de febrero de 2021, con ultimo domicilio en Urquiza N° 833 de la ciudad de General Galarza.

Se transcribe la resolución lo ordena: "Gualeguay, 1 de marzo de 2021 ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legitima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de Antonio Luis Vecchia, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contaran a partir de la ultima publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Dese intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del Art. 722 del CPCC- Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 3 de Marzo de 2021 – Rosa M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00015389 1 v./18/03/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaria N° 2, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Bataglia Armando Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12080, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ARMANDO RAUL BATAGLIA, DNI Nº M 5.860.756, nacido en Gilbert, el 1 de noviembre de 1935, hijo de José Antonio Bataglia y Josefa Debora Chichizola, vecino de la localidad de Gilbert, fallecido en dicha localidad, el 14 de junio de 2009, a la edad de 73 años. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial y en el diario local "El Argentino" que corresponde por orden de lista.-

Gualeguaychú, 26 de febrero de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00015272 3 v./18/03/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaria N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Kratzer Erico Abel y Cigliuti Irma Teresita s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", Expte. N° 4579, cita y emplaza por el termino de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada IRMA TERESITA CIGLIUTI, Documento Nacional Identidad N° 2.352.247, fallecida el día 09 de diciembre de 2020, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días-

Gualeguaychú, 17 de febrero de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00015315 3 v./19/03/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Milano Antonio Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12955, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado MILANO ANTONIO ALBERTO, Documento Nacional Identidad N° 5.883.559, fallecido el día 7 de mayo de 2013, en la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 24 de febrero de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00015356 3 v./22/03/2021

— — —

LA PAZ

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaria única de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Salzman Guillermo Raúl s/ Sucesorio ab intestato"", Expte. N° 6571 - Año 2021, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO RAUL SALZMAN, MI N° 18.009.034, fallecido en Bovril (E.R.), en fecha 27 de agosto de 2020, hijo de Vicente Salzman y Cristina Teresa Wagner, con ultimo domicilio en Eva Perón 767 de Bovril, Departamento La Paz (E.R.).- Publíquese por un (1) día

La Paz, 24 de febrero de 2021 – Rosana M. Sotelo, secretaria.

F.C. 04-00015343 1 v./18/03/2021

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaria única de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Montenegro Horacio Isaias s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6572 - Año 2021, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO ISAIAS MONTENEGRO, MI N° 14.837.933, fallecido en Bovril (E.R.), en fecha 23 de octubre de 2020, hijo de Lindor Montenegro y Elvira Felker, con ultimo domicilio en J.M. de Rosas e H. Irigoyen de Bovril, Departamento La Paz (E.R.).- Publíquese por un (1) día

La Paz, 25 de febrero de 2021 – Rosana M. Sotelo, secretaria.

F.C. 04-00015344 1 v./18/03/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaria única de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Racig Oscar Gabino y Benedetich Elsa Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6573 - Año 2021, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes OSCAR GABINO RACIG, MI N° 5.944.784, fallecido en Alcaraz (E.R.) en fecha 17 de noviembre de 2018, hijo de Amadeo Antonio Racig y María Grassi; y ELSA INES BENEDETICH, MI N° 4.583.516, fallecida en Paraná (E.R.), en fecha 3 de enero de 2020, hija de Paulino Benedetich y María Acedo; ambos causantes con ultimo domicilio en 9 de Julio y Chaco s/n de Alcaraz, Departamento La Paz (E.R.).- Publíquese por un (1) día

La Paz, 24 de febrero de 2021 – Rosana María Sotelo, secretaria.

F.C. 04-00015345 1 v./18/03/2021

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados "Flores Juan Alberto - Bim Celestina Antonia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6269, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de CELESTINA ANTONIA BIM, vecina que fuera de Colonia Avellaneda, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, fallecida en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 01/09/2019. Publíquese por un día

Nogoyá, 4 de marzo de 2021 – María Laura Alasino, secretaria.

F.C. 04-00015385 1 v./18/03/2021

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez, Secretaría única del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, en autos caratulados "Garnier Néstor Ambrosio y Francou Nélida Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4807, cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don NESTO AMBROSIO GARNIER, LE Nº 5.766.067 y NELIDA ESTHER FRANCOU, DNI Nº 5.022.340, vecinos que fueran del Dpto. San Salvador y que fallecieran en San Salvador el15 de julio de 2014 y en Concordia (ER), el 9 de marzo de 2019.

La resolución que ordena la medida reza lo siguiente: "San Salvador, 2 de marzo de 2021. Visto: ... Resuelvo: ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Néstor Ambrosio Garnier, LE Nº 5.766.067 y Nélida Esther Francou, DNI Nº 5.022.340, vecinos que fueran de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo. Dr. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 4 de marzo de 2021 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00015276 3 v./18/03/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Juez a cargo del despacho, secretaría única a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino, en autos caratulados "Castillo José Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9985, Fº 289, año 2020, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JOSE ALBERTO CASTILLO, Documento Nacional de Identidad número 08.417.074, de nacionalidad argentina, que falleciera en fecha 4 de julio 2020 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en calle J.B. Alberdi Nº 1131 de la ciudad de C. del Uruguay, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos para que en dicho plazo así lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena:" C. del Uruguay, 29 de diciembre de 2020. (...) Decrétase la apertura del juicio sucesorio de José Alberto Castillo, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un 81) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. (...). Fdo. Gustavo Amílcar Vales, Juez".

Concepción del Uruguay, 5 de febrero de 2021 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00015347 1 v./18/03/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° Uno de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaria única a cargo del Dr. Fabián José Alú, en los autos caratulados: "González Mirta Antonia s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8938/2020), cita y emplaza por treinta (30) días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Dona MIRTA ANTONIA GONZALEZ, D.N.I. N° 10.148.290, vecina que fuera de Concepción del Uruguay, cuyo fallecimiento se produjo en dicha ciudad en fecha 06 de Septiembre de 2016, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución en su parte pertinente expresa: "Concepción del Uruguay, 26 de octubre de 2020 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el termino de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994) ... Fdo: Dr. Mariano Morahan, Juez".

Concepción del Uruguay, Diciembre de 2020 – Fabián José Alú, secretario.

F.C. 04-00015349 1 v./18/03/2021

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Isaac Juana Anselma s/ Sucesorio ab intestato", N° 15392 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de ISAAC JUANA ANSELMA, M.I N° 5.349.158, vecina que fue de este Departamento, fallecida en la ciudad de Victoria el día 20 de abril de 2016.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Victoria, 25 de febrero de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00015352 1 v./18/03/2021

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en 10 Civil y Comercial Dr. José Alejandro Calleja, Juez subrogante, de la ciudad de Victoria, Secretaria de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Acosta Josefa Estela s/ Sucesorio ab intestato", N° 15419 cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a partir de la ultima publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de ACOSTA JOSEFA ESTELA, MI N° 3.711.462 vecina ue fue de este Departamento, fallecida en la ciudad de Victoria, 24 de enero de 2018.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Victoria, 5 de marzo de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00015379 1 v./18/03/2021

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaria única de quien suscribe, en los autos caratulados "Terraza Victoria Cresencia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6018, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de TERRAZA VICTORIA CRESENCIA, D.N.I. N° 2.349.770, vecina que fuera del Departamento

Villaguay, fallecida en Buenos Aires, en fecha 28/05/2020. Publíquese por un día

Villaguay, 24 de febrero de 2021 – Carla Gottfried, secretaria.

F.C. 04-00015373 1 v./18/03/2021

CITACIONES

PARANA

a todos los adquirentes de lotes en Altos del Este

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaria Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Asociación de Defensa de Consumidores Entrerrianos (ADECEN) c/ ESCO Sociedad Anónima de Capitalización y Ahorro y Otro s/ Sumarísimo" (Expte. Nº 19331), iniciados en fecha 29/07/2020, en tramite ante este Juzgado y Secretaria con domicilio en calle Laprida Nº 255 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza por el termino de cinco (5) días a todos los adquirentes de lotes de terreno de la urbanización "Altos del Este" -con contratos de compraventa celebrados con anterioridad al 30 de mayo de 2018- a fin de que ejerzan sus derechos pudiendo optar par quedar fuera del pleito manifestando su desinterés a comparecer al juicio por si o por medio de representante, ello en virtud del efecto extensivo que tendrá la sentencia que recaiga en el proceso respecto de dichos afiliados y/o usuarios.

A tal fin se les hace saber que el objeto del juicio es: ordenar a la parte demandada a la realización de las obras de infraestructura necesarias para lograr la funcionalidad del servicio del cloaca del loteo Altos del Este, en cumplimiento tanto de la publicidad, de la oferta, como del contrato, y la aplicación de la multa civil prevista en el articulo 52 bis de la Ley N° 24.240 que deberá abonar la demandada a cada consumidor afectado.

Se hace saber que la parte actora cuenta con el beneficio de justicia gratuita que establece el Art. 55 de la Ley 24.240 y los gastos que demande la publicación podrán ser incluidos como gastos a cargo de quien resulte condenado en costas al momento de dictarse la sentencia. Publíquese por tres (3) días.

Paraná, 14 de agosto de 2020 - Víctor M. Bertello, secretario.

S.C-00015062 3 v./19/03/2021

— — —

a presunto ausente FELIX ARISMENDI

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nº 4, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, Dra. Claudia E. Lafferriere, Secretaría a cargo de la Dra. Ileana Araceli Servat Deharbe, en los autos caratulados "Arismendi Feliz s/ Declaración de ausencia", Expte. Nº 25860, cita y emplaza por el término de cinco (5) días desde la última publicación a comparecer al presunto ausente Sr. FELIZ ARISMENDI, CI Nº 521.831, con último domicilio conocido en Barrio Macarone entre corta La Rioja y Dorrego s/n, de esta ciudad de Paraná, para que comparezca al juicio, por si o por medio de representante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes Publíquese por cinco días Art. 82 CCCN.

Paraná, marzo de 2021 – Ileana Araceli Servat Deharbe, secretaria.

F.C. 04-00015329 5 v./23/03/2021

— — —

CONCORDIA

a MIGUEL ANGEL ESPIL

Por disposición del Dr. Concordia -Fiscalía Aux. N° 2 (Dra. Daniela Montangie, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 9302/20 caratulado "Espil, Miguel Angel s/ Desobediencia"; se cita y emplaza a: MIGUEL ANGEL ESPIL, de 51 años, Documento Nacional Identidad 20.765.211, estado civil Divorciado, profesión albañil, nacido el día 19/03/1969 en la ciudad de Concordia, últimos domicilios conocidos en calle Sara Neira y Alvear / Av. Santa Cruz 1565 - Benito Legeren // Las Palmas Benito Legeren, Concordia; para que en el termino de cinco días (05) contados a partir de la ultima publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 10 de marzo de 2021.- Visto: el estado del presente legajo; y Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Miguel Angel Espil no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el termino de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el Edicto publicado.- Daniela Montangie -Fiscal Auxiliar Jurisdicción Concordia".

Concordia, 10 de marzo de 2021 – Daniela Montangie, Fiscal Auxiliar.

S.C-00015058 5 v./23/03/2021

REMATES

PARANA

Por Gustavo Alberto Agasse

Matr. 881 COMPER

Chevrolet Montana 1.8 LS AA + DIR, Pick Up Cabina Simple, Modelo 2015

La Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de Paraná, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Romina Otaño, ha dispuesto que en los autos: "San Cristóbal Caja Mutual entre Asociados de San Cristóbal Sociedad Mutual de Seguros Generales c/ Alvarez Gonzalo Martín y otra s/ Ejecución prendaria (Conex. Civ. y Com. 10, Sec. 1)", (Nº 56.649 - Año: 2019), el martillero designado Sr. Gustavo Alberto Agasse (Matrícula 881 COMPER) subaste por videoconferencia en el Salón de Audiencias N° 11 de Tribunales, en presencia de la Actuaria, al contado, en pesos y al mejor postor, el bien automotor embargado en autos, propiedad del demandado, Sr. Alvarez Gonzalo Martín, D.N.I. Nº 24.592.262, a saber:

1º.- Dominio OWU 867, marca Chevrolet, Tipo Pick Up Cabina Simple, modelo Montana 1.8 LS. A.A. + DIR, AÑO 2015, motor marca Chevrolet Nº GBY003223, chasis marca Chevrolet Nº 9BGCA8000FB185028.

Día, hora y base de la subasta: La misma se ha dispuesto para el día Viernes 09 de Abril del corriente año a las 9,30 horas. La subasta por Videoconferencia se realizará sin base, en pesos, al contado y al mejor postor, en presencia de la actuaria y por el martillero designado.-

Condiciones para participar en la subasta: Quienes tuvieren interés en pujar, deberán registrarse solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designando: Gustavo Alberto Agasse, Matrícula Nº 881, (gusagasse@yahoo.com.ar) o al teléfono móvil 0343-154063608, con copia al email oficial rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar. Dicha solicitud deberá presentarse hasta dos (2) días hábiles anteriores al acto de subasta y contener la información descripta en el Art. 13.10. d) RFCC, bajo declaración jurada, esto es: apellido y nombres completos del oferente, número y tipo de documento de identidad, domicilio constituido, número de C.U.I.T. o C.U.I.L. y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas en la presente resolución. En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo.

Todos los requisitos enunciados constituyen condición de admisibilidad formal de la oferta, de cuya recepción, se enviará simple acuse de recibo por el mismo medio. Cumplidos tales recaudos, el auxiliar registrará al postor, dándole noticia por la misma vía. Con un día de antelación a la fecha de la subasta, le será enviado a los oferentes admitidos el link de acceso al acto.-

Se hace saber a los participantes del acto de subasta que deberán procurarse una adecuada conectividad y que no será admitida la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes.- Durante el acto de subasta que se desarrollará en la plataforma designada, el martillero Gustavo Alberto Agasse anunciará que las personas que oferten deberán exhibir en pantalla su documento de identificación, pudiendo sólo participar quienes se encuentren previamente admitidos con arreglo a las pautas ut. Supra referenciadas.-

Comprador en subasta forma de pago: Quien resulte comprador deberá en el lapso de media hora, concretar el pago electrónico de la comisión del martillero e IVA en caso de corresponder y el precio de compra, mediante transferencia a la cuenta perteneciente a estos autos N° 691944/9, CBU 3860062103000069194499 abierta en el Nuevo Banco Entre Ríos S.A., Suc. Tribunales, lo que deberá acreditarse mediante la

exhibición del comprobante, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Cód. cit. y se fije una nueva fecha de subasta.- Una vez acreditado el pago del saldo del precio se habilitará al martillero para que proceda a la entrega del automotor al comprador en subasta.-

El sellado previsto por el Art. 210 del Código Fiscal y el Art. 12. Inc. 10 de la Ley Impositiva deberá acreditarse dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -Art. 240 Cod. cit.- Se deja constancia, que el adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (Art. 279 - Código Fiscal- t.o. 2014). Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.-

Estado del bien: El automotor se subastará en el estado en que se encuentra.- Notificación a los interesados: Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados, serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual manifestó su voluntad de intervenir en los mismos, quedando perfeccionada desde que la comunicación se emite. Por la misma vía dichos interesados deberán dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido las comunicaciones previstas en este Reglamento.-

Link Reglamento de Subasta: https://comper.org.ar/wp-content/uploads/2020/09/Reglas- aplicables-a-subastas-fuero-civil-y-comercial-Anexo-I-.pdf

Exhibición y puesta en marcha: El vehículo podrá ser inspeccionado y puesto en funcionamiento desde el día 05 al 08 de Abril/2.021 en el horario de 10 a 12 hs en el domicilio de Belgrano y Gualeguaychú (San Cristóbal Seguros), Paraná, Entre Ríos.-

Informes: Por mayor información consultar con el martillero en calle Cervantes N° 557, ó al Te. 0343 154063608 – Paraná- gusagasse@yahoo.com.ar

Paraná, 10 de Marzo de 2021 - Romina Otaño, secretaria.-

F.C. 04-00015327 2 v./18/03/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

Por José A. Badaracco
Matr. 357

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 3, de esta ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Norberto Stetler, Secretaría N° 3, a cargo del Dr. Efrain Martínez, hace saber por 2 veces que en los autos caratulados "Quiroga, Javier Alejandro c/ Acevedo, Daniel Guillermo y otra - Cobro de pesos y entrega de certificación laboral s/ Ejecución de sentencia", Expediente Nº 3594/14-2, ha designado martillero al martillero José A. Badaracco, Mat. N° 357, para que el día 20 de abril del 2021 a las 11.00 horas, o el día siguiente hábil si este resultare feriado o inhábil, en la Sala de Audiencia del Juzgado Laboral N° 1, sito en calle Rivadavia N° 688, correo electrónico: jdolab3-gchu@jusentrerios.gov.ar, o ante la sala de videoconferencia que corresponda de esta jurisdicción, proceda a ofrecer en pública subasta y sin base, al contado y al mejor postor, del bien automotor embargado en autos, Dominio KAI-031 EXE-Ghia 2.0 L., nafta, tipo sedán 4 puertas, a nombre de Daniel Acevedo, Motor N° AODACJ435945, Chasis N° 8AFA22FFCCJ43594, en muy buen estado de conservación y el lugar en donde se encuentra secuestrado para su exhibición es en Barraca Delfino, Urquiza al Oeste, Parada Cinco, inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Seccional N° 2 de esta Ciudad de Gualeguaychú, y ante el actuario, por intermedio del martillero designado, con domicilio en calle Urquiza 333 de esta ciudad, correo electrónico: joseantoniobadaracco@gmail.com, teléfono: 3446585668, con copia al e-mail oficial: rematesjudiciales@justentrerios.gov.ar.

Dicha solicitud deberá presentarse hasta dos (2) días hábiles anteriores al acto de subasta y contener información descripta en el Art. 13.10. D) RFCC, bajo declaración jurada, esto es: Apellido y nombre completo del oferente, número y tipo de documento de identidad, domicilio constituido, número de C.U.I.T o C.U.I.L y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas en la presente resolución.

En el "asunto" del correo electrónico, se consignará: solicitud de admisión en condición de oferente, y en el "cuerpo de escritura restante" carátula y número de expediente al que corresponde la presentación, día, mes, año y hora de la realización del remate. Matrícula registral y demás datos individualizados del bien con la petición de admisión como oferente. En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo, para la compra en comisión. Ello deberá ser indicado en el formulario de postura respectiva, no pudiendo hacerlo en el acto de subasta.

Todos los requisitos enunciados constituyen condición de admisibilidad formal en la oferta, de cuya recepción, se enviará simple acuse de recibo por el mismo medio.

Cumplidos tales recaudos el auxiliar registrará al postor, dándole noticia por la misma vía, con envío del link de acceso a la videoconferencia en caso de corresponder, dentro de un plazo no inferior a un día anterior al remate.

Se hace saber a los participantes del acto de subasta que deberán procurarse una adecuada conectividad y que no será admitida la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índoles tecnológicos ni de conexión de los asistentes.

Debiendo constar lo establecido en el Art. 552 del C.P.C.C. y Art. 6.3.3. del Reglamento de los Juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos. Éstos deberán publicarse con una antelación mínima de seis (6) días hábiles a la fecha de subasta, dejándose constancia que si el día señalado resultara inhábil se realizará el día siguiente hábil a la misma hora.

El o los que resultaren compradores, deberán abonar, en el lapso de media hora, el precio total del importe de su compra y la comisión del 10% al Martillero y dentro de los quince días de aprobado el remate deberá abonarse el impuesto a la subasta.

El bien se entregará en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta.

Por informe dirigirse al domicilio del Martillero, sito en calle Urquiza 333 o al Tel. 3446-585668 o al 3446-635407.

Gualeguaychú, 5 de marzo de 2021 - Efrain Martínez, secretario.

F.C. 04-00015354 2 v./19/03/2021

— — —

Por Edgardo Balbi
Matr. 579

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguaychú, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaria Nº 2 de la Dra. María Sofía De Zan, hace saber por dos veces, que en los autos caratulados "Feriozzi Sergio Walter s/ Concurso preventivo (hoy su quiebra)", expediente con número de entrada 11497; el Martillero Edgardo Balbi, Mat. 579, C.U.I.T. 20-13815667-3, proceda a vender en pública subasta el día 26 de Marzo de 2021 a las 10:00 horas en la Sala de audiencias de la Cámara de Apelaciones de la jurisdicción y ante la Actuaria el siguiente bien:

- Parte indivisa del Inmueble: ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguaychú, Municipalidad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Séptima, Manzana Nº4011, Domicilio Parcelario Justo José de Urquiza s/nº, con una superficie según mensura plano Nº 88356 de veinticuatro mil setecientos cincuenta metros cuadrados, inscripto en el Registro de la Propiedad local bajo Matricula Nº 148.072 Sección Dominio Urbano, e inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Entre Ríos bajo Partida Nº 07-060306-8. En la proporción equivalente al 6,15% correspondiente al fallido Sergio Walter Feriozzi.

Base: pesos cuatro millones con cero cero centavos ($ 4.000.000,00). Al contado y al mejor postor.

El acto de subasta se regirá conforme el Anexo I del Ac. General Nº 20/20 del 22 de Septiembre del año 2020, Punto 6º) Reglas para subastas judiciales para el Fuero Civil y Comercial por las restricciones sanitarias impuestas por COVID 19, modalidad "Subasta en plataforma de videoconferencia", la que puede accederse desde el siguiente link: http://www.jusentrerios.gov.ar/reglas-para-subastas-judicial es-delfuero-civil-y-comercial-y-delfuero-laboral/.

En consecuencia, y conforme la reglamentación citada: 1.- Quien tuviere interés e pujar, deberá registrarse solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al Martillero designado balbi@balbipropiedades.com.ar; y con copia hacia rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar, hasta dos días hábiles con anterioridad a la fecha señalada, en el que se adjuntará archivo pdf denunciando los siguientes datos: apellido y nombre completos; número y tipo de documento de identidad, domicilio constituido, número de CUIT u CUIL, se denunciará número de celular, y, en su caso, se acreditará apoderamiento o denunciará actuación en comisión, no pudiéndolo hacer en el acto de subasta.-

2.- Hágase saber a los interesados que la participación en el acto se realizará por medios electrónicos, con un día de antelación a la fecha de la subasta, será enviado a los oferentes admitidos el link de acceso al acto;

3.- Los participantes habrán de procurarse adecuada conectividad y medios al efecto –auriculares, equipos, etc-, siendo responsables de familiarizarse de modo previo con la tecnología, informándose que no será admitida la invocación de nulidad o suspen-

siones por problemas de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes;

4.- Finalizado el acto, el Martillero requerirá el pago electrónico del 10% del total del precio de compra más la comisión del Martillero 4% - con más IVA de corresponder – por parte de quien resulte adquirente, otorgándole un lapso de media hora para concretarlo mediante transferencia a la cuenta de autos, en NBERSA, Sucursal: 7 – Gualeguaychú – Cuenta 530875/0, CBU: 3860007203000053087509. Dentro de los cinco días de aprobado el remate deberá integrar el saldo de precio – Art. 566, CPCC- y dentro de los quince días habrá de integrar el impuesto a la subasta.

El acta de constatación realizada en el bien puede ser consultada por los interesados en los autos referidos. El inmueble podrá ser visitado de lunes a viernes en el horario de 15:00 a 17:00 horas previa consulta con el martillero. No se admitirá reclamo alguno posterior a la subasta.

Se hace constar de acuerdo a lo ordenado por S.S. que se prescindirá de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta, como así también que se deberá abonar en el acto del remate y en dinero efectivo la seña y la comisión del martillero. Se deja constancia de que si el día señalado resultare inhábil se realizará el día hábil siguiente a la misma hora.

Por informes en 25 de Mayo Nº 746, Teléfono: 422742. Celular: 3446 637843.

Gualeguaychú, 17 de Marzo de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00015371 2 v./19/03/2021

— — —

VICTORIA

Por José Luis Jure
Matr. 837

El Sr. Juez Ad Hoc de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Mariano Daniel Benedetto, Secretaria a cargo de la autorizante ha dispuesto que en los autos “Golpe Basaldúa Silvia Marta Lía c/ Golpe Alberto Guillermo y otros. Ordinario s/ Ejecución de honorarios”, (Expte. Nº 15.146): Decretar la subasta publica, al contado sin base y al mejor postor, la totalidad de los derechos y acciones hereditarios que le corresponden a Silvia Marta Lía Golpe Basaldúa, DNI 10.795.702, que le corresponden a la ejecutada en la sucesión “Basaldúa, Josefa Lucila Placida (ab intestato) s/ Sucesión testamentaria”, (Expte. Nº 5281/14), en tramite ante al Juzgado Civil N° 46 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo la mejora sobre porción hereditaria efectuada por testamento, comprendiendo los derechos sobre bienes del causante propios y gananciales.- Fijar fecha de subasta para el día 15 de abril de 2021, a las 11.00 horas, la que se llevara a cabo por videoconferencia, y por el Martillero Publico designado José Luis Jure.-

Disponer que la subasta se realice bajo la modalidad de “postura bajo sobre”, debiendo tenerse en cuenta lo siguiente: a. Las posturas se remitirán a la dirección de mail de este Juzgado jdocycvic@jusentrerios.gov.ar.-

b. El día y a la hora fijado para la realización de la subasta se llevara a cabo el acto de apertura de los sobres, anunciando que se realizara por videoconferencia cuyo link (enlace de acceso a la subasta) sera comunicado a los oferentes calificados vía mail por el Martillero interviniente con un (1) día de antelación En dicho acto el mismo efectuara la apertura de los archivos obrantes en la carpeta organizada por la Secreta ria del organismo y procederá del modo previsto en el Reglamento (Art. 13.10, Inc. f).-

c. Es requisito para la admisibilidad formal de la postura que las mismas sean remitidas en archivo adjunto y en formato PDF por correo electrónico a la dirección de mail indicada en el punto a) precedente, colocando en el asunto la frase: “postura bajo sobre” y el numero de expediente, hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha designada para la apertura de las posturas. En el cuerpo del mail también deberá consignarse a caratula y el numero del expediente, con indicación de la hora y fecha de la subasta respectiva, de bien do denunciarse la CBU, numero de cuenta y la CUIT del titular de la misma para la eventual devolución del dinero mediante orden de Pago Electrónica

d. La oferta deberá contener, bajo declaración jurada, datos personales del oferente: apellido y nombre completo, tipo y numero de documento de identidad, domicilio constituido, el precio ofrecido en forma clara, en letras y números, numero de la CUIT o CUIL y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas en el presente auto de subasta. En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo y en caso de que la compra sea a comisión, deberá ser indicado en el formulario de postura respectiva, no pudiendo hacerlo en el acto de subasta.

e. Deberá remitirse como archivo el comprobante escaneado de la transferencia a la cuenta judicial Caja de Ahorros en el Banco de Entre Ríos SA, siendo la misma Nº 11-693130/6, CBU Nº 3860011903000069313065, a nombre de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, del importe de la seña y comisión del martillero, con mas el IVA en caso de corresponder.

f. En caso de que las ofertas no cumplan las condiciones de admisibilidad formal sera informado al Juez, quien decidirá al respecto, debiendo notificarse al interesado.

g. Vencido el plazo para la presentación de posturas, por Secretaria se dejara constancia de la cantidad de sobres presentados para la subasta señalada y de aquellos cuya devolución se dispone, y se remitirá un listado de oferentes al Martillero interviniente para que les comunique con un (1) día de antelación el link de acceso a la subasta.

h. La subasta sera videograbada y el acta de remate era suscripta exclusivamente por la Secretaria del Juzgado.-

i. Se devolverá el dinero transferido a quien no resultare adquirente del inmueble, en el plazo de dos (2) días hábiles, mediante Orden de Pago Electrónica, a cuyo fin el depositante cargara la misma con sus correspondientes datos denunciados en el expediente para el control.

j. Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados serian cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual manifestó su voluntad de participar, quedando perfeccionada desde que la comunicación se emite. Por la misma vía dichos interesados deberían dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido dichas comunicaciones.

k. Para la adecuada publicidad del presente auto de subasta se pone en “Acceso Publico” de Mesa Virtual para su visualización por todos los interesados y no solo de las partes ..

I. Se hace saber que serian a cargo del comprador todos los gastos de inscripción posteriores a la venta, como así también que estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales desde el día de la toma de posesión del bien o desde que se hallare en condiciones de tomarla.

II. Asimismo, se hace saber a quienes intervengan en el acto que deberán procurarse adecuada y óptimos niveles de conectividad dado que no se admitirá la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes. El Impuesto de Sellos es a cargo de la parte compradora, el cual debe abonarse dentro del plazo de quince días de aprobada la subasta.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá acreditar su identidad, constituir domicilio y abonar el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del precio en concepto de sena, con mas el diez por ciento (10%) correspondiente a la comisión del Martillero, y que el saldo de precio deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobado el remate.

Consultas: desde la publicación hasta 2 días antes de la subasta por mesa virtual acceso al publico.- Informes al Martillero en Victoria en calle Piaggio N° 213 y en Paraná, Montevideo 231, Tel.: 0343 4222474 y 343 54060657.

A continuación se transcriben las resoluciones que así lo ordenan: “Victoria, 5 de febrero de 2021.- Visto: ... y Considerando:... Resuelvo: 1- Decretar la subasta publica, al contado sin base y al mejor postor, de 105 derechos y acciones hereditarias que le corresponden a Silvia Marta Lía Golpe Basaldúa, DNI 10.795.702, en la proporción que posee en los autos caratulados “Basaldúa, Josefa Lucila Placida (ab intestato) s/ Sucesión testamentaria” (Expte. N° 5281/14) en tramite ante al Juzgado Civil Nº 46 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2. Fijar fecha de subasta para el día 15 de abril de 2021, a las 11.00 horas, la que se llevara a cabo por videoconferencia, conforme a lo dispuesto en el marco de la Emergencia Sanitaria Covid-19, por el Anexo I “Reglas para Subastas Judiciales para el Fuero Civil y Comercial por las restricciones sanitarias impuestas por COVID-19”, del Acuerdo General Nº 20/20 del 22.09.20, Punto 6º), y por el Martillero Publico designado José Luis Jure. 3. Disponer que la subasta se realice bajo la modalidad de “postura bajo sobre”, debiendo tenerse en cuenta 10 siguiente: a. Las posturas se remitirán a la dirección de mail de este Juzgado jdocycvic@jusentrerios.gov.ar.b.

b. El día y a la hora fijado para la realización de la subasta se llevara a cabo el acto de apertura de los sobres, anunciando que se realizara por videoconferencia cuyo link (enlace de acceso a la subasta) sera comunicado a los oferentes calificados vía mail por el Martillero interviniente con un (1) día de antelación En dicho acto el mismo efectuara la apertura de los archivos obrantes en la carpeta organizada por la Secretaria del organismo y procederá del modo previsto en el Reglamento (Art. 13.10, Inc. f).

c. Es requisito para la admisibilidad formal de la postura que las mismas sean remitidas en archivo adjunto y en formato PDF por correo electrónico a la dirección de mail indicada en el punto a)

precedente, colocando en el asunto la frase: "postura bajo sobre" y el numero de expediente, hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha designada para la apertura de las posturas. En el cuerpo del mail también deberá consignarse la caratula y el numero del expediente, con indicación. de la hora y fecha de la subasta respectiva, debiendo denunciarse la CBU, numero de cuenta y la CUIT del titular de la misma para la eventual devolución del dinero mediante Orden de Pago Electrónica

d. La oferta deberá contener, bajo declaración jurada, datos personales del oferente: apellido y nombre completo, tipo y numero de documento de identidad, domicilio constituido, el precio ofrecido en forma clara, en letras y números, numero de la CUOT o CUIL y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas en el presente auto de subasta. En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo y en caso de que la compra sea a comisión, deberá ser indicado en el formulario de postura respectiva, no pudiendo hacerlo en el acto de subasta.

e. Deberá remitirse como archivo el comprobante escaneado de la transferencia a la cuenta judicial que se abrirá, por secretaria, a nombre de este juzgado y como perteneciente a estos autos, del importe de la sena y comisión del martillero, con mas el IVA en caso de corresponder.

f. En caso de que las ofertas no cumplan las condiciones de admisibilidad formal sera informado al juez, quien decidirá al respecto, debiendo notificarse al interesado.

g. Vencido el plazo para la presentación de posturas, por secretaria se dejara constancia de la cantidad de sobres presentados para la subasta señalada y de aquellos cuya devolución se dispone, y se remitirá un listado de oferentes al Martillero interviniente para que les comunique con un (1) día de antelación el link de acceso a la subasta.

h. La subasta sera videograbada y el acta de remate sera suscripta exclusivamente por la Secretaria del juzgado.

i. Se devolverá el dinero transferido a quien no resultare adquirente del inmueble, en el plazo de dos (2) días hábiles, mediante Orden de Pago Electrónica, a cuyo fin el depositante cargara la misma con sus correspondientes datos denunciados en el expediente para el control.

j. Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual manifestó su voluntad de participar, quedando perfeccionada desde que la comunicación se emite. Por la misma vía dichos interesados deberán dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido dichas comunicaciones.

k. Para la adecuada publicidad del presente auto de subasta se pone en "Acceso Publico" de Mesa Virtual para su visualización por todos los interesados y no solo de las partes.

I. Se hace saber que serán a cargo del comprador todos los gastos de inscripción posteriores a la venta, como así también que estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales desde el día de la toma de posesión del bien o desde que se hallare en condiciones de tomarla.

II. Asimismo, se hace saber a quienes intervengan en el acto que deberán procurarse adecuada y óptimos niveles de conectividad dado que no se admitirá la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes.

4. Mandar publicar edictos durante dos días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local, con los recaudos pertinentes, debiendo efectuarse dicha publicación con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de subasta, haciendo constar que el Impuesto de Sellos es a cargo de la parte compradora, el cual debe abonarse dentro del plazo de quince días de aprobada la subasta; los edictos antes mencionados deberá ser remitidos en formato digital al correo del juzgado jdocycvic@jusentrerios.gov.ar a los fines de la publicación en la pagina oficial del S.T.J.E.R.

5. Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá acreditar su identidad, constituir domicilio y abonar el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del precio en concepto de seña, con mas el cuatro por ciento (4%) correspondiente a la comisión del Martillero, y que el saldo de precio deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobado el remate.

6. Comunicar Juzgado Civil N° 46 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en forma electrónica a la casilla oficial jncivil46@pjn.gov.ar, que se procederá en la fecha fijada a la subasta de los derechos y acciones allí embargados.

7. Habida cuenta de la existencia de un testamento que mejora la porción hereditaria de la deudora como la existencia de bienes propios y gananciales de la causante, según surge de la documental remitida por Juzgado Civil N° 46 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá determinarse por los actores cual es la porción de los derechos hereditarios que corresponde subastar.

8. Librar oficio a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) a fin de comunicar la fecha de la subasta. Fdo. Mariano Daniel Benedetto, Juez Ad Hoc. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV".

Otra: "Victoria, 25 de febrero de 2021. Proveyendo la presentación de fecha 28/10/2020, y atento lo manifestado, téngase como parte integrante del apartado 7) de fecha 05/02/2021 a los fines de la publicación edictal, que la ejecución alcanza la totalidad de los derechos hereditarios que le corresponden a la ejecutada en la sucesión "Basaldúa, Josefa Lucila Placida (ab intestato) s/ Sucesión testamentaria" (Expte. N° 5281/14), incluyendo la mejora sobre porción hereditaria efectuada por testamento, comprendiendo los derechos sobre bienes del causante propios y gananciales. Notifíquese conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fda. Mariano Daniel Benedetto, Juez Ad Hoc. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV".

Otra: "Victoria, 25 de febrero de 2021. Proveyendo la presentación de fecha 28/10/2020, y atento lo manifestado, téngase como parte integrante del apartado 7) de fecha 05/02/2021 a los fines de la publicación edictal, que la ejecución alcanza la totalidad de los derechos hereditarios que le corresponden a la ejecutada en la sucesión "Basaldúa, Josefa Lucila Placida (ab intestato) s/ Sucesión testamentaria" (Expte. Nº 5281/14), incluyendo la mejora sobre porción hereditaria efectuada por testamento, comprendiendo los derechos sobre bienes del causante propios y gananciales. Notifíquese conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo. Mariano Daniel Benedetto, Juez Ad Hoc. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV".

Otra: "Victoria, 5 de marzo de 2021. Proveyendo la presentación electrónica de fecha 01/03/2021, a la hora 10:22. Asistiendo razón al martillero designado, corresponde rectificar el Punto 5 de la resolución de fecha 05/02/2021, por la que se dispone la subasta de los derechos y acciones, en lo que respecta a la comisión del martillero, y en consecuencia, fijar la misma en el diez por ciento (10%) de conformidad a lo previsto por articulo 12 Inc. f) de la Ley Provincial Nº 9847. Notifíquese conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo. Mariano Daniel Benedetto, Juez Ad Hoc. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV".

Victoria, 5 de marzo de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

F.C. 04-00015317 2 v./18/03/2021

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 –Concursos y Quiebras– doctor Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la doctora María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Márquez, Damián Ricardo S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expediente Nº 4.188, en fecha 3/3/2021 se ha declarado la quiebra del señor DAMIÁN RICARDO MÁRQUEZ, DNI 13.631.086, CUIL/T: 20-13631086-1, con domicilio en Rivadavia Nº 1.225 de la ciudad de San Benito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de crédito ante la sindicatura, contador Carlos Enrique Coronel, con domicilio constituido en calle Uruguay Nº 780 de la ciudad de Paraná, quien atenderá los días lunes a viernes de 18 a 20 horas y el día martes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 22/4/2021 inclusive.

Se han fijado los días 7/6/2021 y 4/8/2021 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en el artículo 35 y en el artículo 39 por remisión del artículo 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y El Diario de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (artículo 89, Ley 24.522).

Paraná, 9 de marzo de 2021 - M. Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00000734 5 v./18/03/2021

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 –Concursos y Quiebras– doctor Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del doctor Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Baca, Eliana Daniela S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expediente Nº 4.198, en fecha 3/3/2021 se ha declarado la quiebra de la señora ELIANA DANIELA BACA, CUIL Nº 27-34.057.071-0, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle Antonio Crespo Nº 133 y domicilio procesal en Tucumán Nº 664, ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, contador Diego Alberto Bitti, con domicilio constituido en calle Tucumán Nº 672 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 horas y viernes de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 27/4/2021 inclusive.

Se han fijado los días 11/6/2021 y 11/8/2021 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del artículo 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y El Diario de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (artículo 89, Ley 24.522).

Paraná, 10 de marzo de 2021 - Luciano J. Tochetti, secretario.

F. 05-00000735 5 v./18/03/2021

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- a cargo del Dr. Angel Luis Moia, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en 105 autos caratulados: "Arquiel Andrea Marina S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4179, en fecha 08.03.2021 se ha declarado la quiebra de la Sra. ANDREA MARINA ARQUIEL, D.N.I. N° 22.869.481, CUIL N° 27-22896481-1, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle Ernesto Clarck manzana F casa N° 42 Barrio Paraná XVI y domicilio procesal en calle Tucumán Nº 664, ambos de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos; la cual tramitara conforme los Art. 288 y 289 de la LCQ., y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Mariana C. González con domicilio procesal constituido en calle Los Vascos N° 889 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles, jueves y viernes de 9 a 11 horas y martes de 16 a 18 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 29.04.2021 inclusive.

Se han fijado los días 15.06.2021 y 13.08.2021 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 17 de marzo de 2021 – Luciano José Tochetti, secretario.

F. 05-00000742 5 v./25/03/2021

LLAMADO A CONCURSO

PARANA

El Superior Tribunal de Justicia dispuso llamar a concurso abierto de oposición y antecedentes para cubrir cargos vacantes de Secretarías de los Juzgados de Paz de la Provincia: PRIMERA CATEGORIA (Oficial Superior de Segunda): Diamante y SEGUNDA CATEGORIA (Oficial mayor): Maciá (Jurisdicción Tala.

Las inscripciones serán on line y se llevarán a cabo a partir del día 29/03/21 y hasta el día 07/04/21 inclusive.

La plataforma se encontrará habilitada desde las 07.00 horas del inicio del período de inscripción y finalizará a las 13.00 horas del último día.

En la página web del Poder Judicial se encontrarán disponibles los requisitos y demás información referida al concurso, como así también el instructivo para formalizar la inscripción. Publíquese por tres días.

Secretaría, 8 de marzo de 2021 – María Fernanda Baima, secretaria STJ.

F.C. 04-00015270 3 v./19/03/2021

FEDERAL

Concurso de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de secretario del Juzgado de Familia y Penal de NNyA de Federal s/ Concurso.

Convocatoria a concurso de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario del Juzgado de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes de la Jurisdicción Federal.

El Juzgado de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes de Federal, por disposición del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos mediante texto modificado por Acuerdo General Nro. 22/14 del 08-07-2014 y mediante lo resuelto por el mismo cuerpo en actuaciones caratuladas: "Secretarias vacantes de la Provincia s/ Cobertura", Nº 17993 en fecha 17/12/2020 y conforme lo establecido en el Art. 24, 119, 122 y cc de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 6902 y su modificatoria N° 7281/84, llama a Concurso Publico de Antecedentes y Oposición, para cubrir un (01) cargo de secretario del Juzgado de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes de la Jurisdicción de Federal.

A continuación se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: "Federal, 26 de febrero de 2021. Visto: ... Considerando:... Resuelvo: 1. Llamar a Concurso Publico de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Secretaria/o Titular del Juzgado de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes de la ciudad de Federal.-

2. Integrar el Tribunal Examinador para cubrir el cargo de Secretario/a Titular del Juzgado de Familia y Penal de NNyA de la Jurisdicción Federal a mi cargo, con el Sr. Juez de Garantías titular, Dr. Maximiliano Otto Larocca Rees y el Sr. Juez Civil, Comercial y Laboral titular, Dr. Omar Javier Ovando, junto a la suscripta.-

3. Designar para ejercer la Secretaria del citado concurso al Sr. Secretario titular de la Secretaria del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Dr. Alejandro Mariano Larocca.-

4. Disponer la apertura de un Registro de aspirantes/concursantes por ante la Secretaria del Concurso, sita en calle Urquiza y Tucumán Planta Alta de la ciudad de Federal, el que se mantendrá abierto en horario de 07.00 a 13.00 hs. de atención al publico, desde el 22 de marzo de 2021 hasta el 30 de marzo de 2021 inclusive, pudiendo inscribirse en el mismo todos aquellos que sean argentinos nativos o naturalizados mayores de edad; con

dos anos de residencia inmediata en la provincia para los que no son nacidos en la provincia y titulo habilitante de abogado a. escribano con forme Arts. 24 y 120 de la Ley 6902.-

Los aspirantes, en la solicitud de Inscripción, deberán constituir domicilio a los efectos del Concurso, en la ciudad de Federal y adjuntar la documentación comprobatoria de títulos y antecedentes que se invoquen, la que deberá ser presentada en originales con copias simples o copias debidamente autenticadas y reseñada detalladamente, en un listado impreso para su control y, asimismo, en soporte informático enviada al correo electrónico: jdofamiliafral@jusentrerios.gov.ar, indicando dirección de correo electrónico del postulante, a la que se dirigirán comunicaciones y aclaraciones del siguiente tramite a los concursantes inscriptos, quedando notificados por el envío de la misma; todo ello con nota dirigida a los Sres. Jueces a cargo del presente concurso.

Al momento de la inscripción deberá concurrir con documento nacional de identidad original y copia o copia debidamente autenticada, certificado de buena conducta expedido por autoridad competente.- Toda resolución que se dicte en el expediente, con excepción de la final de aprobación del orden de merito o disposición en contrario del Tribunal Examinador, quedara notificada automáticamente conforme el Art. 130 del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos

Asimismo, se hace saber que no se admitirán las inscripciones de quienes no cumplan la requisitoria legal referida al momento de su presentación El Tribunal Evaluador dictara la correspondiente resolución de admisión de inscripción de aquellos aspirantes que reúnan las condiciones exigidas, con antelación a la realización del examen de oposición

5. ... 6. ... 7. ... 8. Disponer que los antecedentes y la prueba se valoraran y la prueba se realizara de acuerdo a las disposiciones previstas en el "Anexo I" y según el temario fijado en el "Anexo II" que se encuentran a disposición en la Secretaria del concurso, conforme articulo 3° Reglamento de Concursos vigente.-

9. El examen de oposición se llevara a cabo el día 14 de abril de 2021 a las 16 Horas, en lugar a determinarse, de acuerdo a la cantidad de Inscriptos, en las dependencias que se indique desde el Area Informática correspondiente, la cual sera notificada a los aspirantes, por correo electrónico debiendo estar presentes los aspirantes, quince (15) minutos antes del horario, munidos del Documento Nacional de Identidad quedando excluidos de partici-

par, quienes no estén presentes a esa hora o no acrediten su identidad, en debida forma.

Los postulantes podrán concurrir unicamente con textos legales en soporte papel, estando prohibido llevar códigos o leyes comentadas u obras de doctrina, como así también, el ingreso con telefonía móvil y otro dispositivo tecnológico, los cuales deberían ser dejados en Secretaria. En caso de encontrarse, en poder de un aspirante, el material que se prohíbe, se lo dejara automáticamente, fuera del concurso. Los postulantes que contravengan tales prohibiciones, o incurrieran en conductas o actitudes contrarias a la buena fe y ética, serian excluidos del concurso, por los miembros del Tribunal.

La ausencia del postulante a la prueba de oposición implica su exclusión automática del concurso. Asimismo, se hace saber que, durante el examen, los postulantes no podrán acceder a la jurisprudencia LD textos ni a la jurisprudencia propia del lex doctor, debiendo realizarse exclusivamente con textos de elaboración propia. El examen de oposición se realizara por escrito, en computadoras. La prueba consistirá en un examen teórico-practico, sabre el tema que resulte seleccionado, el que podrá incluir desarrollo de temas, consignas mediante múltiples opciones, preguntas directas, proyección de providencias, resoluciones, y/o vinculadas con la tarea habitual de la Secretaria.

Los temas serán seleccionados de la siguiente forma: los temas o exámenes elaborados por el Tribunal Examinador, serán incorporados en sobre cerrado, y el día del examen, se invitara a uno de los participantes, a la extracción de uno de ellos, el que quedara así seleccionado como prueba de oposición Seguidamente, se entregara una copia firmada por el actuario a cada postulante, abriéndose el resto de los sobres en el mismo acto, para el control de los postulantes, los que, firmados por el Actuario, se agregaran al expediente del Concurso.

La duración de la prueba de oposición sera de cuatro horas (4 hs.). A los efectos de garantizar el anonimato de la prueba, al momento de finalizar el examen cada postulante deberá entregar a la Secretaria del Concurso, el cuerpo del examen resuelto sin ningún tipo de identificación personal y, en un sobre que sera cerrado y firmado por el Sr. Secretario, una ficha personal con sus datos identificatorios, una clave alfanumérica y una copia del examen, que deberá coincidir con la clave alfanumérica que contengan las hojas del examen resuelto, lo que sera controlado por Secretaria al momento de la entrega del examen y del sobre con sus datos y la clave, el cual sera reservado en la misma Secretaria, siendo aplicables los Art. 70 y 71 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura.

Una vez finalizada la evaluación de la prueba oposición por el Tribunal Examinador, los resultados se entregaran a la Secretaria, quien labrara un acta identificando los respectivos exámenes con los postulantes, que se agregara al expediente. Concluida la prueba de oposición y entregado que fuera el examen por parte del concursante, seguidamente se realizara la búsqueda de jurisprudencia (Art. 3 del Reglamento de Concurso citado ut supra) conforme el Anexo I la que se realizara en un plazo máximo de treinta (30) minutos.

10. La entrevista personal, se realizara el día 21 de abril de 2021 a las 16:00 horas, la que se llevara a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado de Familia de esta ciudad, situada en el Edificio de Tribunales, Planta Baja, en calle Urquiza y Tucumán

11. El concurso en todas sus etapas se calificara con un máximo total de 100 puntos, que se distribuirán conforme los parámetros, del Anexo I de la presente, cuyo resultado se establecerá por resolución fundada de aprobación del concurso y del orden de merito y se notificara al correo electrónico suministrado por el postulante.

La resolución podrá ser recurrida por revocatoria y/o aclaratoria, ante el Tribunal Examinador, en el termino de tres (3) días hábiles, desde la notificación

12 ... 13. Notifíquese personalmente, la presente, a los postulantes, al momento de su inscripción 14.... Fdo. Dra. María Soledad Villalonga, Jueza de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes".

Federal, 4 de Marzo de 2021 – Alejandro Mariano Larocca, secretario.

F. 05-00000740 3 v./19/03/2021

PRESUNCION DE FALLECIMIENTO

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Claudia Elena Laferriere, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Ileana Araceli Servat Deharbe, en los autos caratulados "Panario Juan Bautista Santiago Luis s/ Información sumaria (Declaración de presunción de fallecimiento)", Expte. N° 25656, cita y emplaza por el término de cinco días (corridos) al ausente JUAN BAUTISTA SANTIAGO LUIS PANARIO, vecino que fue del Departamento Paraná. Publíquese por cinco días.

Paraná, 17 de febrero de 2021 – Ileana A. Servat Deharbe, secretaria.

F.C. 04-00015355 5 v./25/03/2021

SENTENCIAS

PARANA

En los autos Nº 15813 caratulados: "Rosales Elizabeth Miriam y Otros s/ Infracción a la Ley Nº 23.737", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Elizabeth Miriam Rosales.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinte ... Resuelvo: I.- Declarar a ELIZABETH MIRIAM ROSALES, ya filiada, autora material y penalmente responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización -Art. 5 Inc. c) Ley Nº 23.737 y Ley Prov. Nº 10566- y en consecuencia, condenarla a la pena de cuatro años de prisión de cumplimiento efectivo –Art. 5 CP- la que deberá ejecutarse bajo la modalidad que disponga el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Paraná -Ley 24660- una vez que la presente adquiera firmeza. II.- ... III.-... IV.- ... V.- ... VI-. ... Fdo. Mauricio M. Mayer, Juez de Garantías Nº 4".-

La nombrada Elizabeth Miriam Rosales, es argentina, DNI Nº 36.704.407, nacida en Paraná, el 15/02/1992, domiciliada en calle Aeberhard Nº 1969 de Paraná, hija de Luis Alberto Rosales y de Sandra González-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 21/11/2024 (veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro).-

Paraná, 16 de marzo de 2021 - Adriana E. Arús, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015061 3 v./19/03/2021

LICITACIONES

PARANA

PROGRAMA PRIMERO TU CASA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Licitación Pública N° 05/2020

OBRA: LA PAZ 26 VIVIENDAS (P.P.)

DEPARTAMENTO: La Paz

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 75.307.883,60

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 9.036.946,03

DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 843.448,29

PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 11 meses - Infra: 10 meses

APERTURA DE PROPUESTA: día: 20/04/2021 - Hora: 09:00

VALOR DEL PLIEGO: $ 84.344,82

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V. LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede IAPV, Laprida Nº 351 - Paraná - Entre Ríos.

VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Licitación Pública N° 08/2020

OBRA: COLONIA AVIGDOR 6 VIVIENDAS (P.P.)

DEPARTAMENTO: La Paz

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 17.576.223,76

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 2.109.146,85

DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 196.853,70

PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 5 meses - Infra: 4 meses

APERTURA DE PROPUESTA: día: 20/04/2021 - Hora: 10:00

VALOR DEL PLIEGO: $ 19.685,37

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V. LU-

GAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede IAPV, Laprida Nº 351 - Paraná - Entre Ríos.

VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Licitación Pública N° 09/2020

OBRA: GUALEGUAYCHU 22 VIVIENDAS (P.P.)

DEPARTAMENTO: Gualeguaychú

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 61.858.725,56

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 7.423.047,07

DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 692.817,72

PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 10 meses - Infra: 9 meses

APERTURA DE PROPUESTA: día: 20/04/2021 - Hora: 11:00

VALOR DEL PLIEGO: $ 69.281,77

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V. LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede IAPV, Laprida Nº 351 - Paraná - Entre Ríos.

VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Licitación Pública N° 12/2020

OBRA: FEDERAL 25 VIVIENDAS FESTRAM/MAIPER (P.P.)

DEPARTAMENTO: Federal

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 62.348.878,67

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 7.481.865,44

DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 698.307,44

PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 10 meses - Infra: 9 meses

APERTURA DE PROPUESTA: día: 21/04/2021 - Hora: 09:00

VALOR DEL PLIEGO: $ 69.830,74

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V. LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede IAPV, Laprida Nº 351 - Paraná - Entre Ríos.

VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Licitación Pública N° 01/2021

OBRA: FEDERACION 23 VIVIENDAS EN MADERA (P.P.)

DEPARTAMENTO: Federación

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 67.084.480,91

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 8.385.560,11

DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 754.700,41

PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 10 meses - Infra: 9 meses

APERTURA DE PROPUESTA: día: 21/04/2021 - Hora: 10:00

VALOR DEL PLIEGO: $ 75.470,04

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V. LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede IAPV, Laprida Nº 351 - Paraná - Entre Ríos.

VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Licitación Pública N° 02/2021

OBRA: IBICUY 10 VIVIENDAS AGMER (P.P.)

DEPARTAMENTO: Islas

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 27.049.216,84

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 3.245.906,02

DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 302.951,22

PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 7 meses - Infra: 6 meses

APERTURA DE PROPUESTA: día: 21/04/2021 - Hora: 11:00

VALOR DEL PLIEGO: $ 30.295,12

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V. LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede IAPV, Laprida Nº 351 - Paraná - Entre Ríos.

VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Licitación Pública N° 03/2021

OBRA: LA PAZ 17 VIVIENDAS TELEGRAFOS SIN HILO (P.P.)

DEPARTAMENTO: La Paz

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 45.908.385,55

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 5.509.006,27

DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 514.006,27

PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 9 meses - Infra: 8 meses

APERTURA DE PROPUESTA: día: 22/04/2021 - Hora: 09:00

VALOR DEL PLIEGO: $ 51.417,39

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V. LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede IAPV, Laprida Nº 351 - Paraná - Entre Ríos.

VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Licitación Pública N° 04/2021

OBRA: SAN GUSTAVO 10 VIVIENDAS 2DA. ETAPA (P.P.)

DEPARTAMENTO: La Paz

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 28.017.916,68

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 3.362.150,00

DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 313.800,66

PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 7 meses - Infra: 6 meses

APERTURA DE PROPUESTA: día: 22/04/2021 - Hora: 10:00

VALOR DEL PLIEGO: $ 31.380,06

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V. LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede IAPV, Laprida Nº 351 - Paraná - Entre Ríos.

VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Licitación Pública N° 05/2021

OBRA: COLONIA AYUI 10 VIVIENDAS (P.P.)

DEPARTAMENTO: Concordia

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 28.017.916,68

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 3.362.150,00

DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 313.800,66

PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 7 meses - Infra: 6 meses

APERTURA DE PROPUESTA: día: 22/04/2021 - Hora: 11:00

VALOR DEL PLIEGO: $ 31.380,06

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V. LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede IAPV, Laprida Nº 351 - Paraná - Entre Ríos.

VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Licitación Pública N° 06/2021

OBRA: FEDERAL 23 VIVIENDAS AGMER (P.P.)

DEPARTAMENTO: Federal

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 64.030.735,12

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 7.683.688,21

DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 717.144,23

PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 10 meses - Infra: 9 meses

APERTURA DE PROPUESTA: día: 22/04/2021 - Hora: 12:00

VALOR DEL PLIEGO: $ 71.714,42

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V. LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede IAPV, Laprida Nº 351 - Paraná - Entre Ríos.

VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Marcelo Daniel Baez, vicepresidente IAPV.

F. 05-00000743 2 v./19/03/2021

— — —

JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS

Licitación Pública N° 012/2021

MOTIVO: contratación de un servicio electrónico de detección y registración infracciones a las normas de transito sobre exceso de velocidad permitida, adelantamiento indebido de vehículos, usa de luces reglamentarias, cruce de semáforos en rojo e invasión de senda peatonal, en todo el territorio de la Provincia.-

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos

APERTURA DE SOBRES: día 08 de abril del 2021 a las 10:00 hs.

POR INFORMES Y ADQUISICION DE PLIEGOS: dirigirse a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Dirección Logística Div. Licitaciones y Compras sito en calle Córdoba 351, Paraná, Entre Ríos en el horario de 07:30 a 13:00 hs.; Tel. 0343 – 4209164.-

Stella Maris Jacob, Comisario Inspector Jefa Div. Lic. y Compras.

F.C. 04-00015177 3 v./19/03/2021

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 03/21

OBJETO: adquisición de defensas viales y caños ondulados metálicos-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuarenta y un millones ciento ochenta mil ($ 41.180.000,00).-

FECHA DE APERTURA: 30/03/21 a las 10,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda.

Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.-

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos., Dirección de Despacho.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248750, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal o en www.dpver.gov.ar.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal, podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná centro ciudad de Paraná cuenta corriente en pesos Nº 0095059 – clave bancaria Única Nº 3860001001000000950597.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos cuatro mil doscientos ($ 4.200).-

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná 12 de marzo de 2021 – Héctor Hugo Sid, Secretario Coordinación Administrativa DPV.

F.C. 04-00015278 3 v./18/03/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Publica N° 05/2021

OBJETO: adquisición de materiales de construcción p/canal de calle Libertad.

PRESUPUESTO OFICIAL: tres millones setecientos setenta y nueve mil pesos ($ 3.779.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: un mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 5 de abril de 2021 a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7 a 12 horas.

Hernán Daniel Jacob, Secretario de Economía, Hacienda y Producción; Roberto O. Goette, Jefe Suministros Int.

F.C. 04-00015342 3 v./22/03/2021

— — —

DIRECCION DE HIDRAULICA
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 01/2021

OBRA: "Sistematización de desagües pluviales Barrio San Cayetano - Villa del Rosario - Departamento Federación".

Decreto autorizante: 243/2021 MPIyS

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 44.690.103,20

MONTO DE GARANTIA: $ 446.901,03 (1%)

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL: $ 53.628.123,80

PLAZO DE EJECUCION: 300 días corridos

VALOR DEL PLIEGO: $ 0,00

DESCARGA DEL PLIEGO: desde https://www.hidraulica.gob.ar o desde https://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones

CONSULTAS TECNICAS: al correo licitaciones@hidraulica.gob.ar, a los telefono (0343) 4207911 /42175120 en la Dirección de Hidráulica, sita en Bvd. Racedo 233 de la ciudad de Paraná, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 12:30 hs.

RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS: el día jueves 15 de abril de 2021 a las 11:00 hs, en Municipalidad de Villa del Rosario, Dpto. Federación, sita en calle Tratado del Pilar, entre Manuel Belgrano y Don Bosco.

Paraná, 15 de marzo de 2021 – Cristian Gietz, director Dción. Gral. de Hidráulica.

F.C. 04-00015372 2 v./19/03/2021

— — —

COLON

SJ CIUDAD
Licitación Pública Nº 03/2021
Decreto Nº 53/2021

OBJETO: Contratación de diez mil metros cúbicos (10.000 m3) de broza grillada, dos mil metros cúbicos (2.000 m3) de broza común y ocho mil metros cúbicos (8.000 m3) de ripio.-

ACTO DE APERTURA: 15 de abril de 2021 alas 09:00 Hs.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San José -Centenario N° 1098 - Entre Ríos, hasta 24 hs antes de la Apertura de las Ofertas.

LUGAR DE APERTURA: Instalaciones de la Municipalidad de la Ciudad de San José

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ocho millones cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos ($ 8.487.800,00)

PAGO DEL PLIEGO LICITATORIO: en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE ADJUDICACION: 5% del Monto de Obra Contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriada o no laborable, la misma se efectuara el día hábil siguiente.

Pliego disponible en la pagina web del municipio

CONSULTAS DE PLIEGO: www.sanjose.gob.ar-suministros@sanjose.gob.ar Centenario N° 1098 - Tel. 03447-470017 / 470178.

F.C. 04-00015318 3 v./19/03/2021

— — —

CONCORDIA

COMISION ADMINISTRADORA PARA EL FONDO
ESPECIAL DE SALTO GRANDE – CAFESG
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 16/2020

Llamase a la Licitación Publica N° 16/2020, para lograr la ejecución de la Obra: "Reconversión y optimización del alumbrado publico en calles céntricas - ciudad de Colon - Departamento Colon - Provincia de Entre Ríos", de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el Directorio de C.A.F.E.S.G.

APERTURA DE OFERTAS: jueves 15 de abril del año 2021.-

HORA: 10:00

LUGAR: Oficinas Centrales de la CAFESG - calle San Juan N° 2097, ciudad de Concordia, Entre Ríos

VENTA DE PLIEGOS - HABILITACIÓN A LA LICITACIÓN: Desde el día 25 de Marzo del Año 2021 y hasta el día 08 de Abril del año2021, inc1usive.

ANALISIS DE PLIEGOS POR INTERESADOS SIN OBLIGACION DE COMPRA: Desde el día 25 de Marzo del Año 2021 y hasta el día 08 de Abril del Año 2021, inclusive, debiendo analizarlos a través de la pagina web de la Comisión Administradora www.cafesg.gob.ar

PRESENTACION DE OFERTAS: en días y horas hábiles administrativos, hasta el día y hora de apertura en las Oficinas de C.A.F.E.S.G. de la Ciudad de Concordia, sitas en Calle San Juan N° 2097.

VALOR DEL PLIEGO – HABILITACION: pesos tres mil con 0/100 - $ 3.000,00. Habilitación a la licitación mediante depósito en la cuenta corriente N° 137-001676/5 a nombre de C.A.F.E.S.G. del Banco de Entre Ríos S.A, de la Ciudad de Concordia, una vez habilitada la empresa u oferente podrá descargar los pliegos de la pagina ya citada para su presentación en la licitación - CBU CAFESG N° 3860137201000000167654.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ocho millones trescientos treinta y nueve mil ciento tres con 59/100 - $ 8.339.103,59.

Luis A. Benedetto, presidente Directorio C.A.F.E.S.G.-

F.C. 04-00015374 2 v./19/03/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA
Licitación Pública N° 001/2021

La Municipalidad de La Criolla llama a Licitación Publica N° 001/2021, que tiene por objeto la realización de la obra "Red desagües cloacales y agua potable - Planta Urbana de La Criolla Depto. Cdia. E.R.", con un presupuesto oficial por un monto de hasta pesos treinta millones cuatrocientos noventa y seis mil doscientos treinta y seis con 53/100 ($ 30.496.236,53).

La fecha de apertura del presente llamado es el día 17 de marzo de 2021.

El lugar de adquisición y consulta de pliego será en la sede de la Municipalidad de La Criolla sita en calle Rio Paraná 479 de la localidad de La Criolla, Departamento de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Tel: (0345) 4900045/68/71- de lunes a viernes de 8 a 12 horas, encontrándose disponibles desde el primer día de publicación y hasta tres (3) días antes de la fecha de apertura de sobres.

Las ofertas podrán presentarse en la sede de la Municipalidad de La Criolla a partir de la apertura del presente llamado y hasta la hora fijada para la apertura de los sobres.

El valor del Pliego de Bases y Condiciones Particulares asciende a la suma de pesos treinta mil ($ 30.000,00). El mismo podrá ser adquirido durante días hábiles administrativos en la oficina de Rentas de la Municipalidad de La Criolla, sito en calle Rio Paraná 479 de la localidad de La Criolla.

La apertura de los sobres será en el recinto de la Municipalidad de La Criolla, el día 7 de abril de 2021 a las 11:00 horas.

Datos de contacto: Municipalidad de La Criolla, CUIT N° 30-67086960-8, con asiento en calle Rio Paraná 479 de La Criolla, Entre Ríos, Tel: (0345) 4900045/68/71, durante días hábiles ad-

ministrativos de 8:00 a 12:00 horas, e-mail: secretariadegobierno@municipalidadlacriolla.gob.ar.

Edgardo A. Stuker, presidente municipal; Antonio R. Panozzo, secretario municipal.

F.C. 04-00015388 5 v./25/03/2021

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 004/2021 D.E.

Decreto Nº 178/2021 D.E.

OBJETO: llamar a licitación publica tendiente a la provisión de 500 (quinientos) artefactos para iluminación publica con tecnología Led.

APERTURA: 13 de abril de 2021 – HORA: 10:00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Hacienda, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 14340, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 5.000.000,00 (pesos cinco millones con 00/100).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda, Tel. 03456 420150 – 420135 Interno 29.

Chajarí, 10 de marzo de 2021 – Pedro Jorge Galimberti, presidente municipal; María Elisa Moix, Secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00015320 4 v./22/03/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE LOS CONQUISTADORES
Licitación Pública Nº 01/2021

Decreto Nº 25/2021

Segundo llamado

OBJETO: adquisición de alimentos.

APERTURA DE SOBRES: 26 de marzo de 2021, 10.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000 (pesos cinco mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: un millón ochocientos mil ($ 1.800.000,00).

LUGAR: Secretaría Municipal de Los Conquistadores, Mitre 84, Entre Ríos, Cel. 03458 15658083- E-mail municonquis@hotmail.com

Los Conquistadores, 16 de marzo de 2021 – Johana Pamela Cardozo, Secretaria de Gobierno, Hacienda y Producción.

F.C. 04-00015396 3 v./22/03/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN
Licitación Pública Nº 04/2021

OBJETO: Adquisición de una camioneta (tipo Pick Up), cabina doble, usada con un máximo de 200.000 km, modelo 2014 0 superior, tracción 4x2 u opción 4x4, cilindrada mínima 1.960 cc, equipada con motor diesel, equipada con aire acondicionado, de origen Nacional 0 del Mercosur.-

PRESENTACION DE OFERTAS: La Oferta deberá presentarse hasta el día 30 de Marzo 2021, 10:00 horas, en la Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Urdinarrain.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.000.000,00 (pesos dos millones).

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urdinarrain, Dr. V. Silva Nº 417 - CP 2826 - Urdinarrain - Entre Ríos, Tel. Fax N° 03446 -480616 / Interno 206.

En días hábiles, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs. Mail.: compras@urdinarrain.gov.ar

Urdinarrain, 15 de Marzo de 2021 – Sergio F. Martínez, presidente municipal; Carlos L. Mohlinger, Secretario de Gobierno y Hacienda.

F. 05-00000739 3 v./19/03/2021

— — —

R. DEL TALA

MUNICIPIO DE GOBERNADOR MACIA
Licitación Pública N° 02/2021

OBJETO: Venta de material compactado de residuos sólidos urbanos: según pliego de bases y condiciones respectivo.- Convocado a través del Decreto Municipal N° 63/2021.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 370.000,00 (pesos trescientos setenta mil con 00/100).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Lunes 22 de Marzo de 2021.

HORA: 09:00 hs.-

LUGAR: Secretaria de Gobierno, Raúl Ricardo Alfonsín N° 175 - Tel. Fax (03445) 461240 - (03445) 461363.-

E-Mail: secretariamunicipiomacia@gmail.com - compras@macia.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: $ 300 (pesos trescientos) (Solicitar Pliego y CBU vía E-Mail).

Macia, 15 de Marzo de 2021 - Juan Diego Conti, presidente municipal.

F.C. 04-00015336 3 v./19/03/2021

— — —

SAN SALVADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitación Pública N° 04/2021

OBJETO: compra de 190 luminarias Led con destino a Alumbrado Publico; de acuerdo especificaciones, requerimientos y disposiciones del Pliego de Condiciones Generales y del Pliego de Especificaciones Técnicas aprobados por el Decreto N° 074/21.

FECHA APERTURA DE SOBRES: 29 de marzo de 2021

HORA DE APERTURA: 11:00 Horas.

LUGAR: Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad de San Salvador, sito en la Planta Baja del palacio Municipal, calle Urquiza 104, San Salvador (E.R.)

VALOR DEL PLIEGO Y FORMA ADQUISICION: El costo del pliego es del 0,1% del presupuesto oficial. Podrán descargarse del sitio oficial del municipio http://sansalvadorer.gov.ar/ o solicitarlos vía correo electrónico a compras@sansalvadorer.gov.ar. El pago para la adquisición de los pliegos puede realizarse por caja de la Tesorería Municipal, mediante deposito en cuenta corriente N° 1973 Nuevo Banco de Entre Ríos Suc. San Salvador (E.R.) o mediante transferencia a la cuenta de referencia, titular Municipalidad de San Salvador (ER) CBU 3860016401000000197374, CUIT 33-99904393-9. En el momento de adquirir el Pliego de la licitación, el interesado deberá constituir un domicilio en la ciudad de San Salvador Entre Ríos, donde se efectuaran todas las comunicaciones a que hubiera lugar hasta la fecha del Acto Licitatorio.

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del Presupuesto Oficial

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.795.000 (pesos dos millones setecientos noventa y cinco mil).

Municipalidad de San Salvador - Pcia. de Entre Ríos - CUIT 33-99904393-9 - San Martín y J.J. de Urquiza (3218) - San salvador - Entre Ríos

Contactos: compras@sansalvadorer.gov.ar / www.sansalvadorer.gov.ar – Tel. 0345 4910035 / 0345 4910169 Int. 121 - Cel. 3454324429

Alejandra A. Farías, Encargada Departamento Compras y Suministros.

F.C. 04-00015316 2 v./18/03/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLA MANTERO
Licitación Pública N° 002/2021

Decreto 081/2021

OBJETO: llámese a licitación pública para adjudicar la compra de un camión liviano frontal diesel cilindrada mínima 3.700 litros, potencia mínima (cv) 180, sistema de alimentación turbo e intercooler, inyección electrónica Common Rail, caja volcadora de 4 m3 de carga y/o similares características utilizando recursos del Programa de Asistencia para la Mejora de los Gobiernos locales “Municipios de pie”.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Municipalidad de Villa Mantero, Entre Ríos el próximo 31 de marzo 2021- 11 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuatro millones quinientos cincuenta mil con 00/100 ($ 4.550.000).

VALOR DE LOS PLIEGOS: pesos ocho mil con 00/100 ($ 8.000).

ADQUISICION DEL PLIEGO: Tesorería Municipal de Villa Mantero, de lunes a viernes de 7.30 a 11.30 horas.

Municipalidad de Villa Mantero, 5 de marzo de 2021 – Luis Hernán Niz, presidente municipal; Héctor A. Medina, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00015267 5 v./22/03/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Publica N° 08/2021

Segundo llamado

OBJETO: “Intervención Piloto Puesta en Valor Casa Justo José de Urquiza”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación

FECHA APERTURA: 05 de abril de 2021 - Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.899.463,95

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.899,46. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuara el día hábil siguiente.

Coordinación de Proyectos Estratégicos, marzo de 2021 – Claudia Cardoso, Coord. de Proyectos Estratégicos

F.C. 04-00015308 3 v./19/03/2021

— — —

BUENOS AIRES

MINISTERIO DE PUBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública Nº 6/2021 Obra Pública.

OBJETO: Ejecución de los trabajos necesarios para el reacondicionamiento, reciclado y refuncionalización de los sectores cedidos a este Ministerio Público de la Defensa mediante el convenio celebrado con el Poder Judicial de la Nación, ubicado en el conjunto edilicio con acceso por la calle Gral. Manuel Belgrano Nº 34, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, destinado a alojar las dependencias del citado organismo con competencia en la mencionada jurisdicción.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 18.416.764,77 (pesos dieciocho millones cuatrocientos dieciséis mil setecientos sesenta y cuatro con 77/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: “Ajuste Alzado”, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

COSTO DEL PLIEGO: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 15 y 16 de abril de 2021, en el horario de 08.00 a 13.00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 4893-1174/8886 o arquitectura@mpd.gov.ar

CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-d atos-del-mpd/compras-y-contrataciones.

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario “Constancia de constitución de domicilio especial y correo electrónico” disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de la calle 25 de Mayo 256 P.B- Paraná- Entre Ríos, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de la calle 25 de Mayo 256 P.B- Paraná- Entre Ríos.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 30 de abril de 2021 a las 11.00 hs.

Nº de Expediente: 2513/2021.

Marcelo A. Montaldo, Subsecretario Administrativo Defensoría General de la Nación.

F.C. 04-00015295 15 v./08/04/2021

SOLICITUD DE COTIZACION

PARANA

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Solicitud de Cotización N° 02/2021

OBJETO: el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, llama mediante Solicitud de Cotización N° 02/2021 a los efectos de contratación de alquiler de un inmueble a ser utilizado para el funcionamiento de la oficina de salario familiar y gavetas del CGE en el Dpto Paraná - Entre Ríos, por Resolución N° 532/21 C.G.E. Expte. N° 2475778.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: La apertura de las propuestas se efectuara el día 25 de Marzo de 2021, a las 10:00 horas, en la Coordinación de Suministro, Almacenes y Deposito del Consejo General de Educación, sito en el 1° Piso, oficina 53, calle Córdoba y Laprida, Paraná, Entre Ríos-

POR INFORMES Y RETIRO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: En la Coordinación de Suministro, Almacenes y Deposito del Consejo General de Educación, sito en el 1º piso, oficina 53, calle Córdoba y Laprida, Paraná, Entre Ríos Tel. (0343) 4209311.

Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos, Paraná, 10 de marzo de 2021 – Mariela S. Lust, Coordinadora de Suministro, Almacenes y Depósito.

F.C. 04-00015375 2 v./19/03/2021

ASAMBLEAS

PARANA

CLUB ATLETICO HASENKAMP
Convocatoria

De conformidad a lo establecido en el Art. 57 del estatuto social convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 9 de abril de 2021, a las 20 horas, en la sede social del Club Atlético Hasenkamp, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 – Elección de dos socios presentes para que con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea

2 – Elección de nuevas autoridades.

De acuerdo con el Art. 58 del estatuto, la asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

Rolando M. Salamone, presidente; Sebastián Iglesias, secretario.

F.C. 04-00015313 3 v./19/03/2021

— — —

ASOCIACION PARANAENSE DE
SINDROME DE DOWN (ASPASID)
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

Convócase a los asociados de la Asociación Paranaense de Síndrome de Down (ASPASID) al llamado a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en la sede institucional de calle La Rioja 134 de la ciudad de Paraná, el día 20de abril de 2021 a las 15 horas, conforme lo dispone el estatuto social, y para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos socios que en representación de la asamblea firmen el acta

2 – Lectura y consideración de las memorias, los balances, los inventarios, y de los informes de la comisión revisora de cuentas correspondiente a los ejercicios económicos 2019 y 2020.

3 – Designación de las autoridades que regirán los destinos institucionales durante el período 2021 y 2022.

NOTA: Art. 32: Quórum: las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de los estatutos y de la disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada para la convocatoria, si antes no hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

La comisión directiva.

F.C. 04-00015348 3 v./22/03/2021

— — —

ASOCIACION DE MEDIOS PATOLOGOS Y CITOPATOLOGOS
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Convocatoria

La presidente en autos Dra. Silvia Viale, convoca a Asamblea General Ordinaria, lectura de balance y elección de nuevas autoridades para la renovación de la comisión directiva, el día el lunes 12 de abril a las 14 hs, vía Internet.

Comisión directiva.

F.C. 04-00015350 1 v./18/03/2021

— — —

CLUB ATLETICO ESTUDIANTES
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

En cumplimiento del Art. 6 del estatuto la Comisión Directiva del Club Atlético Estudiantes, convoca a sus socios para la Asamblea Extraordinaria (conforme Art. 27.28 y 76 el Estatu-

to) que tendrá lugar el día 11 de Abril del 2021 a las 08:30 hs., en la Sede Central del Club, sita en Los Vascos 729 de Paraná, para tratar los siguientes temas:

Orden del día:

1) Constitución de la Asamblea y designación de dos socios para que juntamente con Presidente y Secretario General, para que firmen el acta respectiva.-

2) Se convoca a los señores socios (conforme Art. 27, 28 y 76 del Estatuto), a la Asamblea Extraordinaria, para tratar el siguiente temario:

a) Ratificación en todos y cada uno sus términos del: compromiso de acuerdo asociativo de integración interinstitucional firmado el 09 de febrero de 2021 entre el Club de Tenis Justo José de Urquiza (C.T.U.) y el Club Atlético Estudiantes de Paraná (C.A.E.).-

Convenio firmado con perspectiva firme y futura de fusión por incorporación y/o por absorción del C.T.U. por el C.A.E , el que se suscribiera por las autoridades de ambas instituciones ad referéndum de las respectivas asambleas extraordinarias a celebrarse por ambas entidades al efecto.- El convenio que se ratifica se firmó entre las autoridades del Club de Tenis Justo José de Urquiza, Presidente y Secretario Sres. Mauricio Samuel Krevisky, DNI Nº 11.071.202 y Hugo Fernando Durou, DNI Nº 6.250.341, las autoridades del Club Atlético Estudiantes, representado por su Presidente y Secretario Sres. Dr. Emilio Fouces, DNI Nº 18.071.077 y el Sr. Adrián Miguel Campanini, DNI Nº 18.243.949.-

La ratificación comprende todas sus cláusulas, entre las mas significativas se encuentra las de:

Modificación del Estatuto del CAE, creando una nueva categoría societaria:

Ratificar la voluntad de recibir inmuebles en calidad de donación con cargo y constitución de usufructo por 20 años respecto de los bienes recibidos en donación de parte del C.T.U. (inmueble aledaños a la sede Central del Club Atlético Estudiantes de titularidad del Club de Tenis Urquiza).

Ratificar el compromiso de celebrar una nueva asamblea extraordinaria antes de que venzan los 10 años de la fecha de la realización de la presente asamblea, en dicha asamblea el CAE ratificará que continuará cumpliendo los cargos impuestos en la donación por otros 10 años mas (o sea un total de 20 años desde la presente asamblea).

Ratificar el compromiso de que se transferirán los contratos de trabajo del CTU al CAE y asumir por el CAE las deudas del CTU, asimismo el CAE se hará cargo del mantenimiento en general del CTU Entre otras clausulas.

b) Modificación del estatuto del CAE

Reforma de Estatuto del CAE en su Art. 8 Inc. k), el que quedaría redactado de la siguiente manera dado que se incorpora una nueva categoría societaria conforme el Acuerdo Asociativo de Integración Institucional firmado con el Club de Tenis Urquiza: "Socios Integración CAE/CTU": Justificada por una única vez, la circunstancia de que el solicitante se encuentra incluido como Socio del CTU en el Anexo I firmado entre las Comisiones Directivas del CAE y del CTU del Acuerdo Asociativo de Integración Institucional y con el correspondiente informe de Secretaría, estos quedarán exentos en forma vitalicia del pago de cuotas societarias mensuales y gozarán del derecho al uso de todas las instalaciones, servicios del CAE y aplicaciones digitales o electrónicas para el uso de los mismos y gozarán de los mismos derechos y atribuciones de los Socios Activos.

Tal calidad será permanente e irrevocable, para todos los Socios que figuren en el Anexo I sea como Socios Individuales o Familiares, incluyendo todos los integrantes del grupo familiar que allí se detallan, incluyendo a quien declare como su mujer, esposa o conviviente, e incluirá a los hijos que a la fecha de la firma del Acuerdo no superen los 21 años, debiendo otorgar la Credencial correspondiente. Los hijos menores de hasta 21 años integrantes del grupo familiar del Socio Familiar, tendrán adquirido el derecho y beneficio vitalicio de bonificación de la cuota societaria del CAE, en forma irrevocable y definitiva, para el CAE y todos sus órganos de gobierno, como condición esencial resolutoria del Acuerdo de Integración suscripto con el CTU, salvo renuncia o fallecimiento del socio o alguno de los integrantes del grupo familiar.

Se aclara que el beneficio para el hijo menor de 21 años no se extenderá en ningún caso a la familia que éste pudiera conformar en el futuro, sean hijos o pareja de éste, o sea que el beneficio para éste menor es solo de su persona y no se extiende a terceros. Luego de concretada la Fusión definitiva que se contempla en el Acuerdo de Integración, dicha circunstancia no alterará el derecho adquirido para dichos Socios del CTU incluidos en el Anexo.

Cualquier pretensión de modificación de ésta cláusula del Estatuto, deberá serlo por una mayoría calificada y especial de 2/3 de la masa societaria total del CAE en todas sus categoría, computando individualmente cada uno de los Socios Integración, cuyo voto deberá ser expresado personalmente en la Asamblea, no pudiéndose otorgar poder. En ningún caso, bajo ninguna circunstancia y bajo pena de nulidad, esta previsión estatutaria podrá ser modificada antes de los 20 años de su aprobación, ya que implicaría violentar el núcleo duro y equilibrio sinalagmático y el espíritu esencial del Acuerdo de Integración suscripto entre ambas instituciones".

Se exhibe balance del CTU - los bienes inmuebles que se reciben en donación: Matricula 169.066 con deducción de lo transferido y Matricula 137.102 dominio urbano Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná.

Transcripción:

Art. 39 del Estatuto del Club Atlético Estudiantes: (Quórum para la Asamblea Extraordinaria)

"El quórum para la Asamblea Extraordinaria será de la mitad mas uno de los socios en condiciones reglamentarias para participar en la Asamblea a la hora de su convocatoria. No lográndose ese número, se esperará media hora para otorgar validez a su constitución con el número de socios presentes; salvo cuando la convocatoria se hubiera producido a solicitud de socios en cuyo caso se requerirá la presencia de doscientos asociados como mínimo, o en el caso previsto en el Art. 77 de este Estatuto". Art. 76: "Para reformar el presente Estatuto es necesaria la realización de una Asamblea Extraordinaria convocada especialmente y el voto afirmativo de las dos partes de los socios presentes".

Se aclara que el convenio suscripto, y los balances del CTU y los títulos de propiedad de los bienes donados, estarán a disposición de los socios para su consulta en la sede del Club Atlético Estudiantes.

La presente convocatoria se exhibirá en todas las sedes y se publicará conforme lo dispone el Estatuto y la DIPJ.-

La comisión directiva.

F.C. 04-00015351 2 v./19/03/2021

— — —

CAMARA DE COMERCIO EXTERIOR DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS – CACEPER

Convocatoria

La Cámara de Comercio Exterior de la Provincia de Entre Ríos invita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 9 de abril del corriente año, a partir de las 19 horas, en el local de la institución, Alem 57, planta alta de Paraná por la plataforma virtual zoom (link de reunión: https://zoom.us/j/98559635231?pwd=SWYySjOrdGtocktiYUtWcHZvMX h5Zz09 para tratar el siguiente orden del día:

1 – Constitución de la asamblea y confirmación y/o designación de las autoridades de la misma (Art. 22 de los estatutos).

2 – Lectura del orden del día y apertura de los asuntos (Art. 24) y designación de dos socios para firmar el acta (Art. 24 Inc. 6).

3 – Consideración y aprobación de la memoria y balance general (Art. 28 Inc. 1).

4 – Presentación y aprobación del presupuesto de gastos y recursos para el período 2020 (Art. 18 Inc. 2).

5 – Elección parcial del consejo directivo (Art. 26) correspondiendo elegir: vicepresidente primero y segundo, prosecretario, protesorero, 2 vocales titulares, 1 vocal suplente y 1 revisor de cuentas.

6 – Varios.

Aquiles Arus, presidente; Sebastián Abud, secretario.

F.C. 04-00015357 3 v./22/03/2021

— — —

IGLESIA EVANGELICA LUTERANA ARGENTINA

Convocatoria 89º Asamblea General Ordinaria

Por la presente se convoca a los socios de la Iglesia Evangélica Luterana Argentina, para la 89º Asamblea General Ordinaria de la IELA, que se celebrara ell0 de abril de 2021 de manera virtual (plataforma Zoom): https://zoom.us/j/99517666777?pwd=QUtQNzFjWU1obTZSMWROZzgycV I4UT09 - ID de reunión: 995 1766 6777- Código de acceso: 085238, a las 09,30 hs. para tratar el siguiente orden del día:

1. Nómina de los presentes.
2. Memoria del Presidente.
3. Afiliación y/o Extinción
4. Elección parcial de miembros de Comisión Directiva.
5. Informe de los Revisores de Cuentas.
6. Balance del Ejercicio Nº 87 cerrado en fecha 31 de diciembre de 2019 y Nº 88 cerrado en fecha 31 de diciembre de 2020.
7. Motivos por los cuales se presenta el ejercicio Nº 87 fuera del plazo previsto.
8. Presupuesto 2021.
9. Fecha de la próxima Asamblea General.
10. Elección de dos miembros que firmaran el Acta.

Arturo E. Truenow, presidente; Fernando S. Mastrantono, secretario.

F.C. 04-00015393 1 v./18/03/2021

IGLESIA EVANGELICA LUTERANA ARGENTINA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Por la presente se convoca a los socios de la Iglesia Evangélica Luterana Argentina, para la Asamblea General Extraordinaria de la IELA, que se celebrara el 10 de abril de 2021 de manera virtual (plataforma Zoom), https://zoom.us/j/99517666777?pwd=QUtQNzFjWU1obTZSMWROZzgycV I4UT09 - ID de reunión: 995 1766 6777- Código de acceso: 085238, a las 09,30 hs. para tratar el siguiente orden del día:

1 – Nómina de los presentes.
2 – Ratificación de compras, ventas y donaciones.
3 – Elección de dos miembros que firmarán el acta.

Arturo E. Truenow, presidente; Fernando S. Mastrantono, secretario.

F.C. 04-00015394 1 v./18/03/2021

— — —

COLON

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN JOSE
Convocatoria

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo San José, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 31 de marzo de 2021, a las 21 horas en su sede social para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior
2 - Designación de dos asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario
3 - lectura y aprobación del informe de los Revisores de Cuentas
4 - Discutir, aprobar o rechazar el Balance y Memoria correspondiente al ejercicio de 01 de febrero de 2019 al 31 de marzo de 2020.
5 - Ratificación de los integrantes de la Comisión Directiva de acuerdo a las resoluciones nacionales y provinciales.

Comisión directiva.

F.C. 04-00015333 1 v./18/03/2021

— — —

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN JOSE
Convocatoria

La comisión directiva del Club Social y Deportivo San José, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevara a cabo el día 31 de marzo de 2021, a las 22 horas en su sede social para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario
2 - Aprobar lo actuado en referencia al pago de una casa rifada oportunamente por la Comisión de Fútbol Mayor.

Comisión Directiva.

F.C. 04-00015338 1 v./18/03/2021

— — —

CONCORDIA

FEDERACION ENTRERRIANA DE TENIS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones estatutarias vigentes, se reprograma convocatoria a los asociados de la Federación Entrerriana de Tenis a Asamblea General Ordinaria la que se realizara en la sede en la sede del Club Gimnasia y Esgrima, sita en Pablo Lorentz 270 de la ciudad de Concepción del Uruguay, el día 17 de abril del 2021 alas 09 hs., en lugar del 20 de marzo de 2021 a los fines de cumplir con la publicación de ley en debido tiempo y forma en el Boletín Oficial, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del Acta Asamblea anterior.
2 - Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio finalizado al 30 de septiembre del ano 2020.-
3 - Renovación completa de la Comisión Directiva por el termino de dos anos. Cargos a renovar, 1 Presidente, 1 Vicepresidente 1°, 1 Vicepresidente 2°, 1 Vicepresidente 3°, 1 Secretario, 1 Tesorero, 7 vocales Titulares y 3 vocales Suplentes.
4 - Designación de 1 Revisor de Cuentas Titular y 1 Revisor de Cuentas suplente. Ambos por 2 años.
5 - Designación de dos socios asambleístas para que suscriban el Acta de Asamblea.

Nota: Art. 14: Las Asambleas se reunirán en primera convocatoria con la presencia de la mitad mas uno de los representantes de los asociados con derecho a voz y voto, pasada una hora de la fijada citación, se reunirá con los delegados presentes, constituyéndose en segunda convocatoria.

Se recuerda que los representantes deben concurrir munidos con autorización firmada por las autoridades correspondientes de sus respectivas instituciones (la cual adjuntamos).

Concordia, 2 de marzo de 2021 – Gustavo Vera, presidente; Oscar Echezarreta, secretario.

F.C. 04-00015331 1 v./18/03/2021

ASOCIACION CIVIL LOS NARANJOS DE LA CONCORDIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En virtud de la Resolución N° 27 emitida por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos el pasado 9 de febrero de 2021 que autoriza la celebración de asambleas presenciales cumpliendo con ciertos requisitos y protocolos de distanciamiento social, preventivo y obligatorio, citase a los Socios de la Asociación Civil Los Naranjos de la Concordia a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 5 de Abril de 2021 a las 19 hs. en la sede social de calle San Martín N° 119, Concordia, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración del Balance General y Estado de los recursos y Gastos del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2020 y del informe de los revisores de cuentas.
2) Lectura y consideración de la memoria del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2020.

Silvia E. Irastorza, presidente; María M.R. Merro, secretaria; Carlos F. Guitar, tesorero.

F.C. 04-00015377 1 v./18/03/2021

— — —

DIAMANTE

ASOCIACION COOPERADORA HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL LUJAN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados de la Asociación Cooperadora Hospital Nuestra Señora del Lujan a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo el día 22 de marzo de 2021, a las 19,30 horas en calle Sargento Cabral 12, de la ciudad de General Ramírez, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior.
2) Lectura de Memoria Anual, Cuadro de Ingresos y Egresos, Balance e informe revisor de Cuentas, por el ejercicio anual cerrado el 31/12/2019 y ejercicio anual cerrado e1 31/12/2020.
3) Renovación Parcial de Autoridades.
4) Tratar aumento cuota socios año 2021- 2022.
5) Designación de dos socios para que juntos con Secretaria y Presidente firmar el Acta del día

Art. 32 del Estatuto: Las asambleas se constituirán a la hora citada con la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto. Pasada media hora de la fijada quedara constituida con los asociadas presentes con derecho a voto, cualquiera sea su numero, y sus resoluciones serán validas y obligatorias para todos los asociadas.

Reinaldo E. Heffele, presidente; Norma E. Altuna, secretaria.

F.C. 04-00015387 1 v./18/03/2021

— — —

LA PAZ

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES PASO CASTRO ASOCIACION CIVIL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales Paso Castro Asociación Civil conforme a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente, comunica la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Marzo de 2021 a las 16:00 horas, en la sede social de la entidad, de la localidad de El Solar, Dpto La Paz, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios asambleístas para suscribir el Acta.
2 - Consideración de la Memoria Anual, inventario, Balance General, e Informe de los Revisores de Cuenta, por los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre 2018, 31 de Diciembre 2019 y 31 de Diciembre 2020.
3 - Cuentas de gastos y recursos.
4 - Renovación parcial de las nuevas autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el nuevo período.

El Solar, 8 de marzo de 2021 – La comisión directiva.

F.C. 04-00015275 3 v./18/03/2021

— — —

ASOCIACION DE PROMOCION ECONOMICA REGIONAL LA PAZ
Convocatoria

En cumplimiento a lo determinado en el Art. 53 del Estatuto, se convoca a los Socios de la Asociación de Promoción Económica Regional La Paz (A.P.E.R), a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de calle Moreno 1062 de la

ciudad de La Paz, el día 30 de Marzo de 2021, a las 19:30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos asambleístas presentes para que suscriban el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario e informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al Ejercicio que comenzó el 01 de Julio de 2019 y finalizó el 30 de Junio de 2020.

3. Renovación de dos Consejeros, por el término de tres años, en reemplazo de Centro – Club Progreso y de las Actividades Económicas y Federación Agraria Argentina – Seccional La Paz.

4. Abordar actos de disposición.

5. Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Suplente por el término de un año.

Alberto Diel, vicepresidente; Salvador Valdez, secretario.

NOTA: Art. 56 de los Estatutos: "las Asambleas se realizan en día, hora y lugar fijados en la Convocatoria y funcionará, válidamente con la mitad más uno de los miembros activos y adherentes, pero transcurrida una hora después de la fijada para su celebración, sin lograr dicho número se llevará a cabo con los miembros activos y adherentes presentes"

F.C. 04-00015284 1 v./18/03/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS
Convocatoria

De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Directiva en la reunión del 5 de Marzo del año 2021 y de conformidad con lo dispuesto en nuestro Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril del ano 2.021 alas 19:30 horas en el local social de calle Urquiza 88, para tratar el siguiente orden del día:

1°) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuentas de Recursos y Gastos del Ejercicio comprendido entre el 01-01-2019 al 31-12-2019.

3°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuentas de Recursos y Gastos del Ejercicio comprendido entre el 01-01-2020 al 31-12-2020.

4°) Designación de dos socios para que suscriban el Acta de Asamblea.

5°) Informe del Organo Fiscalizador.

6°) Elección de la Comisión Directiva para el periodo comprendido desde la realización de la Asamblea general Ordinaria al 1º de Mayo 2022, por terminación de mandatos.

7º) Fijar cuotas sociales para el Ejercicio 2021.

Irma I. Velázquez, presidente; Omar A: Sequeira, secretario.

NOTAS:

1- No habiendo numero reglamentario de socios, a la hora fijada se realizara la Asamblea una hora mas tarde con los socios presentes.- (Art. 49 Est.).-

2- En cumplimiento de la Resol. INAES 1015/2020, que dispone que debe observarse los protocolos y exigencias referidas a bioseguridad vigentes que dispongan las autoridades nacionales, provinciales y municipales; se informa que todos los presentes deberán asistir con barbijos/tapabocas y cumplir con las medidas de sanitización, distanciamiento y protocolo establecidas en la Institución-

F.C. 04-00015378 1 v./18/03/2021

— — —

VICTORIA

GUILLERMO HUARTE SA
Convocatoria

Guillermo Huarte SA, convoca para el día 9 de abril de 2021 a las 9 horas, en la planta industrial de la empresa sita en calle pública s/n, zona industrial, Victoria, Entre Ríos, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el tratamiento del siguiente orden del día:

1 – Elección de dos socios para suscribir el acta.

2 – Aprobación de memoria y balance de los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

3 – Consideración y aprobación de la gestión del directorio en los ejercicios antes mencionados.

4 – Elección de directores titulares y suplentes.

5 – Determinación de la remuneración de directores.

Para el supuesto caso en que no se consiga el quórum legal exigido en la primera convocatoria, se determina una segunda convocatoria para el mismo día 9 de abril de 2021 a las 10 horas.

Las notificaciones de asistencia deberán ser remitidas al domicilio donde se realizará la asamblea.

Marcelo Bossio, presidente del directorio.

F.C. 04-00015390 5 v./25/03/2021

COMUNICADOS

DIAMANTE

CLUB ATLETICO VALLE MARIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Sandro Javier Schamne y Gustavo Alejandro Dalinger, en su calidad de Presidente y Secretario General respectivamente, del Club Atlético Valle María, respetuosamente ante Uds., se presentan y como mejor proceda, dicen:

Que, venimos por el presente a solicitarle tenga a bien difundir el resultado del acta de la comisión directiva N° 216, de fecha 30.01.2021, de convocatoria a Asamblea General Ordinaria, que se celebrara el día Sábado 06 de marzo del corriente ano, alas diecinueve (19:00) horas, en las instalaciones de la Sede, con el siguiente orden del día, a saber:

1.- Se elegirán dos socios presentes para refrendar el acta de la Asamblea General Ordinaria.

2.- Lectura del Acta Anterior.-

3.- Presentar a consideración de los Socios el balance 2019 y 2020, atento a la suspensión de asambleas por imperio de la cuarentena reinante, en ocasión de la pandemia por Covid-19.-

4.- Renovación de la Comisión Directiva.-

5.- Inquietudes planteadas por los Socios.-

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlas muy atte.

Valle María, 11 de febrero de 2021 - Sandro J. Schamne, presidente; Gustavo A. Dalinger, secretario.

F.C. 04-00015380 1 v./18/03/2021

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores de DONATTI DARDO IVAN

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. DONATTI DARDO IVAN, DNI 20.195.234, quien falleciera en la localidad de Federal, departamento homónimo, el 14 de diciembre de 2020, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 2475353 - "Martínez Gladis Ester – Sol. Pago de haberes caídos de su extinto esposo Sr. Donatti Dardo Iván".

Paraná, 9 de marzo de 2021 -

S.C-00015057 5 v./22/03/2021

— — —

a los causahabientes de LESCANO DOMINGO RAMON

La Jefatura de Policía, cita por el termino de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: LESCANO DOMINGO RAMON, quien se desempeñaba con el cargo de Suboficial Mayor, bajo el ámbito de la Dirección Operaciones y Seguridad - División Custodia Gubernamental, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Rodrigo Fernández, Oficial Subinspector

S.C-00015059 5 v./23/03/2021

— — —

a los causahabientes de GALLOLI AGUSTIN EMANUEL

La Jefatura de Policía, cita por el termino de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: GALLOLI AGUSTIN EMANUEL, quien se desempeñaba como Cabo 1°, bajo el ámbito de la Jefatura Central, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Rodrigo Fernández, Oficial Subinspector.

S.C-00015060 5 v./23/03/2021

— — —

a herederos de CARINA CELESTE SPARAPAN

El Sr. Coordinador de la Subsecretaria de Administración del

Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, Sr. Diego A. Faccendini, cita y emplaza a los herederos de Doña CARINA CELESTE SPARAPAN, quien fuera personal de esta Jurisdicción, para que se presenten en la Subsecretaria de Administración de este Ministerio, sito en calle Cervantes N° 296 de esta ciudad de Paraná, dentro del plazo de cinco días a contar de la ultima publicación, la que se hará por cinco (5) días-

Paraná, 12 de marzo de 2021 – Marisa G. Paira, Ministra de Desarrollo Social.

S.C-00015063 5 v./25/03/2021

— — —

a herederos de ANIBAL ROBERTO CANTERO

E. Sr. Coordinador de la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, Sr. Diego A. Faccendini, cita y emplaza a los herederos de Don ANIBAL ROBERTO CANTERO, quien fuera personal de esta Jurisdicción, para que se presenten en la Subsecretaria de Administración de este Ministerio, sito en calle Cervantes N° 296 de esta ciudad de Paraná, dentro del plazo de cinco días a contar de la ultima publicación, la que se hará por cinco (5) días

Paraná, 12 de marzo de 2021 – Marisa G. Paira, Ministra de Desarrollo Social.

S.C-00015064 5 v./25/03/2021

TRANSFERENCIAS

CONCORDIA

Aviso: que Natalia Marisol Jaluf (CUIT 27-28109562-0) con domicilio legal en calle Ituzaingó 1255 de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, vende a Ruiz Diaz Aurelio (CUIT 20-24233310-2) con domicilio legal en calle O.V. Andrade s/n Los Charrúas, e1 fondo de comercio del rubro de "venta mayorista y minorista de artículos alimenticios", bajo la razón social "Ye-Ye Distribuciones", sito en calle Concejal Veiga 3065 de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos libre de toda deuda, gravamen y sin personal.

Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal.

Solicitante: Natalia Marisol Jaluf, Titular.

F.C. 04-00015323 5 v./23/03/2021

MODIFICACION DE CONTRATO

COLON

GPS CONSULTING SRL

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En 1a ciudad de Colon, a los 30 días de abril de 2.020, los socios de GPS CONSULTING S.R.L., Ricardo Javier SAFFORES, DNI N° 22.377.395, casado, contador publico, Jorge Daniel PUET, DNI N° 22.008.047, casado, empleado casado, ambos argentinos y únicos socios de GPS CONSULTING S.R.L, CUIT N° 30-71519256-6, sede social con domicilio en calle A1berdi 128, de la ciudad de Colon, Provincia de Entre Ríos, Que mediante Acta de reunión de socios resuelven ampliar el capital de la mencionada sociedad toma la pa1abra el socio gerente, Jorge Daniel Puet, que dado el crecimiento que ha tenido la sociedad y el volumen de operaciones rea1izadas, como así también la realización de un aporte a un fondo de riesgo de la firma Evolución Sociedad de Garantía reciproca, empresa de la que es protectora, o el posible aporte a otra sociedad de Garantía, todo lo que se ve reflejado en el ultimo balance.

Por tal motivo es necesario realizar un aumento de capital en un valor de Ochocientos Mil Pesos ($ 800.000), que se agregaría al capital social original de pasos ciento cinco mil ($ 105.000) totalizando un capital de pesos novecientos cinco mil ($ 905.000), a raíz del aumento queda redactado de la siguiente manera:

CLAUSULA QUINTA: el capital social se fija en la suma de pesos novecientos cinco mil ($ 905.000) dividido en noventa mil quinientas cuotas (90.500) cuotas de un valor nominal de pesos diez ($ 10 cada una. Que los socios suscriben en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: Ricardo Javier Saffores, cuarenta y cinco mil doscientas cincuenta (42.250) cuotas por un total de pesos cuatrocientos cincuenta y dos mil cincuenta ($ 452.500) y Jorge Daniel Puet, suscribe cuarenta y cinco mil doscientas cincuenta (42.250) cuotas por un total de pesos cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos ($ 452.500), el capital se encuentra suscripto e integrado en su totalidad.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 4 de marzo de 2021 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00015384 1 v./18/03/2021

CONTRATOS

PARANA

IS IMAGEN SAS

Titulo: IS IMAGEN SAS.

Constitución: 20 de enero de 2021

Socios: 1) IGNACIO JUAN MANUEL SUESCUN, D.N.I. N° 27.624.499, CUIT N° 20-27624499-0, domiciliado en la calle Florentino Ameghino N° 83 de la ciudad de Paraná, de estado civil divorciado, de 41 años de edad, de profesión Medico.

Denominación: IS IMAGEN SAS.

Sede: Florentino Ameghino N° 83, Paraná, Entre Ríos

Duración: La duración de la sociedad se establece en cien años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades:

a) Ejecución, organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios profesionales de la salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas.

b) Podrán realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole Asimismo, podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención medico- asistencial integral y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañía de seguros y con todos entes públicos existentes en el país como en el extranjero. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital sociales de pesos ciento veinte mil ($ 120.000,00), representado por ciento veinte (120) acciones, de pesos mil ($ 1.000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "A" y con derecho a cinco votos por acción El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el Art. 44 de la Ley 27.349.

Suscripción: 1) Ignacio Juan Manuel Suescun, suscribe la cantidad de ciento veinte (120) acciones, por un total de pesos ciento veinte mil ($ 120.000).

Administración: La administración estará a cargo de IGNACIO JUAN MANUEL SUESCUN, DNI N° 27.624.499, que revestirá el carácter de Administrador Titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durara en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa a MARIANO JOSE LEANZA, DNI N° 25.787.050 en el carácter de Administrador Suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse.

Representación: La representación y uso de la firma social estará a cargo de IGNACIO JUAN MANUEL SUESCUN y en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durara en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el Art. 55 Ley 19.550.

Ejercicio social: el ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 26 de febrero de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00015386 1 v./18/03/2021

CONCORDIA

JAVIVI SAS

Denominación social: JAVIVI S.A.S.

Constitución de fecha: 01 de junio de 2020.

Socio: 1) MONTOREANO JEREMIAS, DNI Nº 41.611.883, CUIT Nº 20-41611883-4, nacido e1 día 27 de febrero de 1999, estado civil soltero, nacionalidad Argentina, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en Estevez Boero 1581, de la ciudad de Concordia, Departamento de Concordia, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina.

Denominación: JAVIVI SAS.

Sede: Estevez Boero 1581, de 1a ciudad de Concordia, Departamento de Concordia, de la Provincia de Entre Ríos

Duración: Noventa y nueve (99) años contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: INMOBILIARIO: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital es de pesos trescientos ($ 300.000) representado por treinta mil (30.000) acciones, de pesos diez ($ 10) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables de clase "B" y con derecho a un voto por acción que se suscribe conforme al siguiente detalle: 1) MONTOREANO Jeremías, suscribe la cantidad de treinta mil (30.000) acciones, por un total de pesos trescientos mil ($ 300.000). El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose el socio a integral el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Señor MONTOREANO Jeremías, que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuara en forma individual o colegiada según el caso tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durara en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa al Señor MONTOREANO Eduardo en el carácter de administradora suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse.

Representación: La representación y uso de firma social estará a cargo del Señor MONTOREANO Jeremías, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a al reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durara en su cargo mientras no sea removida por justa causa.

Fiscalización:La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio social: 30 de setiembre de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 8 de febrero de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00015332 1 v./18/03/2021

— — —

WOODHOME SA

1) Socios: FRANCISCO COSENTINO, D.N.I. 10.911.866 (CUIT 20-10911866-5), nacido el 28 de enero de 1.954, casado en primeras nupcias con Graciela Dora Villa, de profesión abogado, domiciliado en calle Pellegrini Nº 1.186 de la ciudad de Concordia; EZEQUIEL CRISTIAN JIMENEZ, D.N.I. 25.359.436 (CUIT 20-25359436-6), nacido el 5 de junio de 1.976, soltero, de profesión ingeniero, domiciliado en calle San Martín Nº 312 de la ciudad de Concordia, y ORLANDO SEBASTIAN SERRA, D.N.I. 24.752.459 (CUIT 20-24752459-3), nacido el 26 de julio de 1.975, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Güemes Nº 4.271, 3º piso, departamento "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; todos argentinos y mayores de edad.

2) Fecha de Constitución: 02 de Noviembre de 2.020.

3) Razón Social: "WOODHOME S.A.".

4) Domicilio: ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos. Sede social: calle Roque Saenz Peña Nº 284.

5) Objeto Social: Forestal: Forestación y reforestación, explotación de obrajes, montes y bosques; elaboración y utilización de la madera en todos sus aspectos y procesos, fraccionamiento, canteado, aserrado, cepillado de tablas, postes, vigas, acondicionamiento y conservación, de maderas en todas sus formas y variedades; mantenimiento, conservación y protección de plantaciones, podas, cortes y raleo de las mismas. Industrialización de maderas en todas sus formas y variaciones; compraventa, importación, exportación y transporte de maderas en todas sus formas y variedades.

Agropecuaria: Explotación directa o indirecta en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales, vitivinícolas y granjeros, propios, arrendados o de terceros; compra venta de granos, cereales y productos forestales.

Mandataria: Mediante la realización de todas las actividades relacionadas anteriormente por cuenta de terceros. Servicios: Servicios relacionados con productos de la actividad agropecuaria y forestal.

6) Plazo: 99 años.

7) Capital Social: $ 405.000,00, dividido en 4.050 acciones ordinarias de $ 100,00 valor nominal cada una, nominativas y no endosables, con derecho a un voto por cada acción.

8) Órgano de administración: Directorio compuesto del número de miembros que determine la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. El Directorio funciona con la mayoría requerida por el artículo 260 de la Ley General de Sociedades 19.550 y resuelve por mayoría de votos presentes.

9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura.

10) Organización de la Representación Legal: El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales. Representante Legal: Presidente: Ezequiel Cristian Jiménez

11) Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 2 de marzo de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00015376 1 v./18/03/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

PLASTICOS MESOPOTAMIA S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

1- Nombre de la sociedad: PLASTICOS MESOPOTAMIA S.R.L.

2- Domicilio: Bolivia 21 Dpto. 1, Localidad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

3- Socios: Acosta Nelson Magno, de nacionalidad argentino, nacido el 17 de noviembre de 1975, D.N.I 24.648.749, CUIT 23-24648749-9, de estado civil soltero, domiciliado en calle Bolivia 21 Dpto. 1, Localidad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; Brotzman, Sergio Gustavo, de nacionalidad argentino, nacido el 28 de abril de 1969, D.N.I. 20.361.639, CUIT 20-20361639-3, de estado civil casado, domiciliado en calle Maipú 313, Localidad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

4- Fecha de constitución: Quince de Septiembre de dos mil veinte.

5- Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

A. Industriales: fabricación de envases plásticos por soplado.

B. Comerciales: Compra, Venta, Importación, Exportación, Intermediación, Comercialización con o sin Comisión, de: 1. Envases plásticos. 2. Preformas para envases. 3. Tapas y manijas para envases. 4. Etiquetas. 5. Agua Envasada, Gaseosas, bebidas. C. Servicios: 1. Soplado de Envases. 2. Reciclado de envases, manijas, tapas, materiales plásticos. 3. Distribución y Transporte terrestre. 4. Depósito de almacenaje para terceros. 5. Logísticos. 6. Envasado de Agua. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6- Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción.

7- Capital social: El capital social se establece en la suma de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00), dividido en mil (1.000) cuotas de pesos cuatrocientos ($ 400,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios en el porcentaje de cincuenta por ciento (50%) para el socio Acosta, Nelson Magno; el cincuenta por ciento (50%) para el socio Brotzman, Sergio Gustavo, es decir, el socio Acosta Nelson Magno suscribe quinientas (500) cuotas representativas de pesos doscientos mil ($ 200.000,00), el socio Brotzman, Sergio Gustavo suscribe quinientas (500) cuotas representativas de pesos doscientos mil ($ 200.000,00).

8- Administración y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no.

9- Fecha de cierre del ejercicio: Treinta y uno de diciembre de cada año.

Sociedad constituida por instrumento privado con firmas certificadas por escribano público.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 23 de febrero de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00015346 1 v./18/03/2021

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)

Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Desarrollo Social
Año 2020
2592, 2614, 2615, 2649

Ministerio de Salud
2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná
Tel./Fax: 0343-4207805
Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.